
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	28
DISPOSICIONES	30
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
LICITACIONES	41
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	64
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	65
VARIOS	67

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 74-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22353729-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Nora CATTONI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nora CATTONI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alejandro ARRICOBENE, concretado mediante Resolución N° 3504/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Nora CATTONI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Nora CATTONI (D.N.I. 33.295.560 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 75-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23780289-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de Rosa Ramona RODRIGUEZ en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosa Ramona RODRIGUEZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Lucía TRACCHI, concretado mediante Resolución N° 2339/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Rosa Ramona RODRIGUEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Rosa Ramona RODRIGUEZ (D.N.I. 16.050.214 - Clase 1962).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 76-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-20368691-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Yessica Lorena RODRIGUEZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yessica Lorena RODRIGUEZ como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Trinidad MASCAREÑAS, concretada mediante Resolución N° 1243/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yessica Lorena RODRIGUEZ (D.N.I. 32.614.125 - Clase 1986)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 77-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25984956-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad CORSO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad CORSO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Raquel Inés ORTOLANI, concretada mediante Resolución N° 3803/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Soledad CORSO (D.N.I. 28.497.695 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 78-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21448677-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Evangelina OZCOIDI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Evangelina OZCOIDI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología Infantil, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Teodoro Osvaldo VERA, concretada mediante Resolución N° 2208/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ortopedia y Traumatología Infantil - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Evangelina OZCOIDI (D.N.I. 29.343.705 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 79-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-25026775-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina RIPOLI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina RIPOLI como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mariano Andrés OTTAVIANI, concretado mediante Resolución N° 513/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Agustina RIPOLI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Agustina RIPOLI (D.N.I. 37.238.187 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 80-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24595713-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Christian Martin DUHALDE en el Unidad de Pronta Atención N° 8 - Mar del Plata dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Christian Martin DUHALDE como Licenciado en Servicio Social Asistente Interino en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 8 - Mar del Plata dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Edith MARTIN, concretada mediante Resolución N° 3760/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Christian Martin DUHALDE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 8 - Mar del Plata dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Christian Martín DUHALDE (D.N.I. 24.854.020 - Clase 1975)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 021 - Subprograma: 000 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 81-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-22180572-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Leilen ANTONIAZZI en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Leilen ANTONIAZZI como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Miguel ROSAS, concretada mediante Resolución N° 2567/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Samanta Leilen ANTONIAZZI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Samanta Leilen ANTONIAZZI (D.N.I. 34.684.576 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 82-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7041148-GDEBA-RSIIIMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 2657/2021 de este Ministerio, correspondiente a María Susana PAGANO, agente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente, se designó en la planta permanente por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente a María Susana PAGANO, para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento de referencia, a partir de la fecha de notificación.

Que por un error involuntario se consignó erróneamente el régimen horario en el cual fuera designada la agente, siendo correcto treinta y seis (36) horas semanales de labor, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.

Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 2657/2021 de este Ministerio, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III."

"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Susana PAGANO (D.N.I. 21.444.347 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria III."

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 105-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-12589462-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MAR DEL PLATA LIMITADA" presenta recurso de revocatoria contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, lo normado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias, el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, la Ley N° 15.192, el Decreto N° 1022/20, el Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas aprobadas por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, el Decreto Ley N° 7.647/70, el Decreto N° 36/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley N° 15.192, reglamentada por Decreto N° 1022/20, se declaró de Interés Público provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos; y, a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes constituidas en la provincia a la fecha de la sanción de la citada Ley, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial mencionada, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo;

Que por el artículo 5° de la citada normativa, se estableció el beneficio de "Tarifa Cero" de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las entidades definidas en su artículo 1°, que tengan domicilio social en la provincia de Buenos Aires, independientemente de la empresa prestataria y/u órgano de control;

Que, por su parte, y en relación a las restantes Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires, el artículo 6° de la norma en análisis, estableció el mecanismo de "Pago por Consumo Real" de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, previendo asimismo que éste beneficio así como el de "Tarifa Cero", podrán ser prorrogados por el Poder Ejecutivo, una vez concluida la emergencia sanitaria provincial;

Que el Decreto N° 1022/20, que aprobó la reglamentación de la Ley N° 15.192, determinó en el artículo 5° de su Anexo I que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos en jurisdicción bonaerense para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192, así como para la implementación del Pago por Consumo Real de Servicios Públicos;

Que, asimismo, y en su carácter de autoridad de contralor, la reglamentación estableció que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas remitirá la información necesaria al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de la implementación de los beneficios acordados en el artículo 5° de la Ley N° 15.192;

Que la provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias, y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, resultando este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la Autoridad Regulatoria en ambos casos;

Que en dicho marco, se dicta finalmente la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, por cuyo artículo 1° se estableció que los prestadores de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial, deberán aplicar la tarifa cero a los consumos registrados por las Asociaciones Civiles y Mutuales definidas en el artículo 1° de la Ley N° 15.192, mientras se mantenga la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas;

Que en relación a las asociaciones de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires, que tengan ingresos anuales totales mayores al monto equivalente de la categoría G de monotributo, el artículo 2° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, establece que dichas entidades deberán efectuar el pago por Consumo Real de Servicios Públicos de agua potable y desagües cloacales, en los casos en que el sistema de facturación se efectivice por servicio medido, y por su artículo 3° dispone que en el caso de que tales entidades cuenten con contrato de potencia celebrado con el distribuidor de energía eléctrica, tanto de jurisdicción provincial como municipal, les resultarán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 15.197, su reglamentación y la RESO-2020-575-GDEBA-MIYSPGP;

Que, por último, en relación a la determinación del universo de sujetos alcanzados por los beneficios establecidos en la Ley N° 15.192, el artículo 4° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, prevé que los listados de Asociaciones Civiles y Mutuales que informe la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), así como los Clubes de Barrio y Pueblo que a la fecha acceden al beneficio de la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social y/o los Clubes que informe la Dirección de Deporte Social y Clubes de Barrio, de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, se publicarán en el sitio WEB de la Autoridad del Agua (ADA) en su carácter de órgano de control del servicio público de agua potables y desagües cloacales, y en el sitio web del OCEBA para que los distribuidores accedan a ellos mediante sus respectivos códigos de acceso, quienes deberán asimismo remitir a dicho organismo el listado de los usuarios alcanzados por la presente resolución (artículos 4° y 5° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP);

Que con fecha 19 de mayo del año 2021, la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS

PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MAR DEL PLATA LIMITADA” se alza contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, interponiendo recurso de revocatoria en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto-Ley N° 7647/70;

Que desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto-Ley N° 7647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo recurrido -08/04/2021 --, y la fecha de interposición de la pieza recursiva -19/05/2021 -, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que la recurrente es prestadora del servicio de distribución de electricidad, del servicio de agua potable y desagües cloacales en ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires;

Que los agravios expresamente alegados por la impugnante indican que el acto impugnado obliga a aplicar tarifa cero a los sujetos alcanzados por dicha normativa, sin que nada se disponga respecto a cómo ni de qué forma la cooperativa será compensada, o de donde surgirán los fondos para cubrir los consumos en cuestión y agrega que, “de lo contrario de no poder facturar el consumo real a estos usuarios implica que es lisa y llanamente a cargo de ésta Distribuidora el pretendido beneficio”, el cual, según entiende, “está definido en la misma Ley N° 15.192 como subsidio y quien subsidia es el Estado;

Que, además, la recurrente señala que el Estado ha llegado a acordar por medio del contrato de concesión entre el municipio y la cooperativa distintas pautas contractuales, para que sea posible una relación que permita integrar en el ámbito provincial una tarifa única, justa y razonable, por medio de una actividad- distribución eléctrica - reglada o regulada;

Que sostiene que el acto administrativo es de imposible cumplimiento e ilegal y que consentir un acto administrativo que anula el equilibrio económico financiero, no solo estaría desnaturalizando la función contratada con el Estado, llevando a la cooperativa a una relación diferente a la acordada sino que pondría en riesgo su capital, solvencia económica, sustento de fuentes de trabajo, y todo ello transformaría la situación jurídica originaria, en la realización de actos de subsidios que por su propia naturaleza, es de estricta función administrativa del Estado;

Que en ese lineamiento alega que el Estado es el único que puede tener como objetivo paliar un estado de necesidad con fondos públicos, y señala que el subsidio de determinadas actividades, debería implementarse a través de mecanismo de financiamiento público o retornos de costos de tarifas, citando como ejemplo el caso del régimen de electrodependientes o la tarifa social, medidas estas que a su entender no han afectado la normativa imperante, ya que respetan el contrato de concesión, la normativa nacional y provincial integrando una ecuación económica-financiera del contrato de concesión conforme a lo oportunamente suscripto;

Que la recurrente además manifiesta que no hay un correcto ejercicio de la función administrativa, y que a los fines de analizar los parámetros de legalidad de la normativa emanada mediante la resolución cuestionada, cita la Ley Provincial N° 11.769 y expresa que si bien en el ejercicio de la función administrativa, la Administración está autorizada a la propia interpretación de las normas, nunca su actividad -por más que sea discrecional o reglada- puede llevar a desnaturalizar las normas;

Que asimismo señala que la resolución recurrida viola dos elementos de los actos administrativos a saber: “...el objeto del mismo y en lo que hace a la finalidad del acto...”;

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de atribuciones previstas en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1022/20, reglamentario de la Ley N° 15.192, el cual establece que “El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos en jurisdicción bonaerense para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192”;

Que, en ese sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dictó una resolución en el marco de la acción encomendada por una norma de rango superior, la ley sancionada por la Legislatura Provincial que determinó la Tarifa Cero y la facturación del Consumo Real para determinadas Asociaciones y Mutuales y, que el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la misma conforme lo determina el artículo 144 proemio e inciso 2 de la Constitución provincial;

Que en orden a ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se limita a cumplimentar las pautas para la correcta implementación de lo ordenado en la Ley N° 15.192 y sus Decreto Reglamentario, por lo cual la sujeción al principio de legalidad, el objeto y la finalidad de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP se origina en dichas normas;

Que este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad Regulatoria de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias y de conformidad con el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria;

Que en esta instancia, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenerse la Administración Pública, presumiendo que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que la impugnante señala que el vicio del objeto del acto administrativo cuestionado, resulta manifiesto de un simple cotejo con el ordenamiento jurídico en su totalidad (Ley N° 15.192, Ley N° 11.769 y la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, conjuntamente con la normativa nacional), alegando que la norma debió prever el modo de compensar la tarifa cero establecida, máxime cuando la Ley N° 15.192, prevé la creación de un fondo extraordinario de emergencia, según entiende, para atender esa situación;

Que, es menester destacar que el Régimen de Tarifa Cero se encuentra establecido en una ley de carácter formal, sancionada por el Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, la cual expresamente prevé el beneficio que crea

(Tarifa Cero), quienes son los destinatarios del mismo (las entidades definidas en el art. 1°), y el tiempo limitado durante el cual se gozará tal beneficio (mientras dure la emergencia sanitaria);

Que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se adecúa en su contenido a las pautas legalmente determinadas, sin introducir provisiones que puedan desnaturalizar el beneficio concedido, limitándose a reglar ciertos aspectos operativos conforme lo ordenado en los artículos 5° y 6° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1022/20;

Que en razón de lo expuesto, no asiste razón al recurrente en el sentido de que el acto objeto de recurso se encuentra viciado en cuanto a su objeto, por resultar contradictorio con el ordenamiento jurídico, correspondiendo entonces desestimar las expresiones vertidas por el impugnante en tal sentido;

Que, cabe agregar, en relación a la creación del Fondo Extraordinario previsto en el Capítulo IV, artículos 9°, 10 y 11 de la Ley N° 15.192, que el mismo no fue establecido con la finalidad de atender compensaciones económicas a las empresas distribuidoras, sino que, tal como expresamente prevé el texto legal citado, su destino se dirige al otorgamiento de subsidios a las asociaciones y mutuales incluidas en el artículo 1°, para atender los siguientes objetos: *readecuar las instalaciones de las Asociaciones Civiles de acuerdo con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria Provincial; solventar gastos operativos y/u ordinarios, debidamente acreditados conforme la reglamentación de la presente;*

Que en consecuencia, ello implica que la norma legal en modo alguno reconoce que la tarifa cero que aprueba para las asociaciones durante el estado de emergencia, deba ser reconocida como subsidio a cargo del Estado, a través del fondo extraordinario;

Que cabe de igual modo resaltar, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1022/20, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.192 es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (artículo 3°), y en el Anexo I del citado Decreto Reglamentario sólo ordena al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promover las acciones necesarias para la implementación de los beneficios establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ley, por lo cual este Ministerio no tiene injerencia sobre la operatividad del Fondo Extraordinario previsto (artículos 9°, 10 y 11 Ley N° 15.192);

Que, por su parte, en relación al cuestionamiento efectuado sobre la norma en el sentido de que no introduce pautas relativas a cómo se va a compensar a las distribuidoras por la aplicación del Beneficio Tarifa Cero, es importante señalar que éste Ministerio mal podría haber introducido provisiones de carácter presupuestarios tendientes a establecer mecanismo de compensación económica, cuando la Ley N° 15.192 no lo introdujo, lo cual hubiera implicado exceder las facultades legalmente atribuidas a éste Ministerio, y a todo evento, el planteamiento del reclamo, debe incoarse en sede judicial, toda vez que la administración carece de facultades para ejercer el control de constitucionalidad sobre una norma legal emanada conforme al procedimiento para la formación de las leyes previsto en nuestra Constitución provincial;

Que paralelamente, se advierte que la impugnante no ha acreditado y/o cuantificado el impacto económico que acarrea la medida dispuesta por la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, que permita inferir la irrazonabilidad de la medida;

Que por último, en relación a la finalidad del acto, la cooperativa aduce que del análisis del acto administrativo impugnado, surge la violación del referido elemento, toda vez que, bajo el argumento de la emergencia sanitaria nacional y la situación de esas asociaciones, se consuma la violación del derecho de la Cooperativa que debe prestar el servicio sin cobrar el mismo, no se establece el mecanismo compensatorio u el origen de los fondos para atender tal gasto, conculcándose asimismo el artículo 20 de la Ley N° 11.769;

Que el cumplimiento del requisito de motivación de los actos administrativos se relaciona con la observancia del principio de legalidad al que la Administración se encuentra sometida;

Que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP se encuentra debidamente motivada en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y, además, su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido y dictada con sustento en las normas jurídicas vigentes;

Que los hechos son los antecedentes fácticos que tuvo en cuenta el órgano y que, junto con el marco jurídico, constituyen el fundamento del acto, es decir, las circunstancias anteriores que dan sustento al acto estatal;

Que dicho elemento surge de modo claro y expreso en los considerandos del acto administrativo en cuestión;

Que además en las actuaciones EX-2021-02729284-GDEBA-DPTLMIYSPGP en las cuales recayera el dictado de N° RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que de los elementos reseñados es dable concluir que las medidas aprobadas por la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se encuentran enmarcadas en los caracteres de adecuación y razonabilidad, atributos propios del actuar estatal;

Que, asimismo, el artículo 110 del Decreto Ley N° 7647/70 establece que los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurar su cumplimiento;

Que el recurso planteado no cuenta con aptitud para suspender la ejecución y efectos de la resolución atacada, pues, dicha RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP constituye un acto administrativo dotado de presunción de legitimidad y ejecutoriedad;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MAR DEL PLATA LIMITADA" contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso administrativo interpuesto por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE

ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MAR DEL PLATA LIMITADA” contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su posterior notificación a la “COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE MAR DEL PLATA LIMITADA”. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 122-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-12259077-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA presenta recurso administrativo contra la RESO-2021-335-GDEBA- MIYSPGP, lo normado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias, el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, la Ley N° 15.192, el Decreto N° 1022/20, el Decreto N° 132/20 ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas, el Decreto Ley N° 7.647/70, el Decreto N° 36/20, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Ley N° 15.192, reglamentada por Decreto N° 1022/20, se declaró de Interés Público Provincial a las Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G de monotributo, o que estén constituidas como Clubes de Barrio, Centro de Jubilados, Centros Culturales, Sociedades de Fomento, Jardines Comunitarios, u Organizaciones de Comunidades Migrantes cualesquiera sean sus ingresos; y, a las Mutuales de Organizaciones de Comunidades Migrantes constituidas en la Provincia a la fecha de la sanción de la citada Ley, autorizadas a funcionar por la Dirección Provincial mencionada, y que tengan ingresos anuales totales hasta el monto equivalente de la categoría G del monotributo;

Que por el artículo 5° de la citada normativa, se estableció el beneficio de “Tarifa Cero” de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, para las entidades definidas en su artículo 1°, que tengan domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, independientemente de la empresa prestataria y/u órgano de control;

Que, por su parte, y en relación a las restantes Asociaciones Civiles de primer grado constituidas en la Provincia de Buenos Aires, el artículo 6° de la norma en análisis, estableció el mecanismo de “Pago por Consumo Real” de Servicios Públicos de agua, gas, electricidad, internet y telefonía fija o móvil, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria provincial, previéndose asimismo que éste beneficio así como el de “Tarifa Cero”, podrán ser prorrogados por el Poder Ejecutivo, una vez concluida la emergencia sanitaria provincial;

Que el Decreto N° 1022/2020, que aprobó la reglamentación de la Ley N° 15.192, determinó en el artículo 5° de su Anexo I, que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos en jurisdicción bonaerense para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192, así como para la implementación del Pago por Consumo Real de Servicios Públicos;

Que, asimismo, y en su carácter de autoridad de contralor, la reglamentación estableció que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas remitirá la información necesaria al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de la implementación de los beneficios acordados en el artículo 5° de la Ley N° 15.192;

Que la Provincia tiene a su cargo la jurisdicción y competencia sobre los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable y desagües cloacales, de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias, y el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, resultando este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la Autoridad Regulatoria en ambos casos;

Que en dicho marco, se dicta finalmente la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, por cuyo artículo 1° se estableció que los prestadores de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y municipal, así como los prestadores del servicio de agua potable y desagües cloacales bajo jurisdicción provincial, deberán aplicar la tarifa cero a los consumos registrados por las Asociaciones Civiles y Mutuales definidas en el artículo 1° de la Ley N° 15.192, mientras se mantenga la emergencia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174 y sus sucesivas prórrogas;

Que en relación a las asociaciones de primer grado constituidas en la provincia de Buenos Aires, que tengan ingresos anuales totales mayores al monto equivalente de la categoría G de Monotributo, el artículo 2° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, establece que dichas entidades deberán efectuar el pago por Consumo Real de Servicios Públicos de agua potable y desagües cloacales, en los casos en que el sistema de facturación se efectivice por servicio medido, y por su artículo 3° dispone que en el caso de que tales entidades cuenten con contrato de potencia celebrado con el distribuidor de energía eléctrica, tanto de jurisdicción provincial como municipal, les resultarán de aplicación las previsiones contenidas en la Ley N° 15.197, su reglamentación y la Resolución N° 575/2020 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, por último, en relación a la determinación del universo de sujetos alcanzados por los beneficios establecidos en la Ley N° 15.192, el artículo 4° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, prevé que los listados de Asociaciones Civiles y Mutuales que informe la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), así como los Clubes de Barrio y Pueblo que a la fecha acceden al beneficio de la Resolución Conjunta N° 1/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Desarrollo Social y/o los Clubes que informe la Dirección de Deporte Social y Clubes de Barrio, de la

Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, se publicarán en el sitio WEB de la Autoridad del Agua (ADA) en su carácter de órgano de control del servicio público de agua potables y desagües cloacales, y en el sitio web del OCEBA para que los distribuidores accedan a ellos mediante sus respectivos códigos de acceso, quienes deberán asimismo remitir a dicho organismo el listado de los usuarios alcanzados por la presente Resolución (artículos 4° y 5° de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP);

Que con fecha 17 de mayo del año 2021, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA Interpone recurso de revocatoria contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, en los términos del artículo 95 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto Ley N° 7.647/70;

Que desde un plano formal, es menester señalar que el recurso deducido ha sido interpuesto dentro del plazo de treinta (30) días previsto en el artículo 95 del Decreto Ley N° 7.647/70, extremo que surge de confrontar la fecha de publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo recurrido, el 8 de abril de 2021 y la fecha de interposición de la pieza recursiva el 17 de mayo de 2021, conforme surge del sello fechador inserto en la misma;

Que sentado lo que antecede, corresponde ahora abordar su tratamiento y consecuentemente los planteos introducidos por la recurrente;

Que la recurrente es prestadora del servicio de distribución de electricidad, del servicio de agua potable y desagües cloacales en la localidad de Dufaur, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires;

Que los agravios expresamente alegados por la impugnante indican que el acto impugnado obliga a aplicar Tarifa Cero a los sujetos alcanzados por dicha normativa, sin que nada se disponga respecto a cómo ni de qué forma la Cooperativa será compensada, o de donde surgirán los fondos para cubrir los consumos en cuestión y agrega que, "de lo contrario de no poder facturar el consumo real a estos usuarios implica que es lisa y llanamente a cargo de ésta Distribuidora el pretendido beneficio", el cual, según entiende, "está definido en la misma Ley N° 15.192 como subsidio y quien subsidia es el Estado;

Que, además, la recurrente señala que el Estado ha llegado a acordar por medio del contrato de concesión entre el Municipio y la Cooperativa distintas pautas contractuales, para que sea posible una relación que permita integrar en el ámbito provincial una tarifa única, justa y razonable, por medio de una actividad- distribución eléctrica – reglada o regulada; Que sostiene que el acto administrativo es de imposible cumplimiento e ilegal y que consentir un acto administrativo que anula el equilibrio económico financiero, no solo estaría desnaturalizando la función contratada con el Estado, llevando a la Cooperativa a una relación diferente a la acordada sino que pondría en riesgo su capital, solvencia económica, sustento de fuentes de trabajo, y todo ello transformaría la situación jurídica originaria, en la realización de actos de subsidios que por su propia naturaleza, es de estricta función Administrativa del Estado;

Que en ese lineamiento alega que el Estado es el único que puede tener como objetivo paliar un estado de necesidad con fondos públicos, y señala que el subsidio de determinadas actividades, debería implementarse a través de mecanismo de financiamiento público o retornos de costos de tarifas, citando como ejemplo el caso del régimen de electrodependientes o la tarifa social, medidas estas que a su entender no han afectado la normativa imperante, ya que respetan el contrato de concesión, la normativa nacional y provincial integrando una ecuación económica-financiera del contrato de concesión conforme a lo oportunamente suscripto;

Que la recurrente además manifiesta que no hay un correcto ejercicio de la función administrativa, y que a los fines de analizar los parámetros de legalidad de la normativa emanada mediante la resolución cuestionada, cita la ley provincial N° 11.769 y expresa que si bien en el ejercicio de la función administrativa, la Administración está autorizada a la propia interpretación de las normas, nunca su actividad -por más que sea discrecional o reglada- puede llevar a desnaturalizar las normas;

Que asimismo señala que la resolución recurrida viola dos elementos de los actos administrativos a saber: "*el objeto del mismo y en lo que hace a la finalidad del acto*";

Que en relación a las manifestaciones vertidas por la recurrente, corresponde señalar que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP fue dictada en el marco de atribuciones previstas en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 1022/2020, reglamentario de la Ley N° 15.192, el cual establece que "El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promoverá las acciones necesarias con los órganos de control de los servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, los entes reguladores nacionales, el Estado Nacional, y con las empresas prestadoras de servicios públicos en jurisdicción bonaerense para la implementación de la Tarifa Cero prevista en el artículo 5° de la Ley N° 15.192";

Que, en ese sentido, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos dictó una Resolución en el marco de la acción encomendada por una norma de rango superior, la ley sancionada por la Legislatura Provincial que determinó la Tarifa Cero y la facturación del Consumo Real para determinadas Asociaciones y Mutuales y, que el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la misma conforme lo determina el artículo 144 proemio e inciso 2 de la Constitución Provincial;

Que en orden a ello, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se limita a cumplimentar las pautas para la correcta implementación de lo ordenado en la Ley N° 15.192 y sus Decreto Reglamentario, por lo cual la sujeción al principio de legalidad, el objeto y la finalidad de la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP se origina en dichas normas;

Que este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad Regulatoria de conformidad con el Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado por Decreto N° 1868/04) y modificatorias y de conformidad con el Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Públicos de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales aprobado por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria;

Que en esta instancia, debe ponderarse que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad, su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, recordando que la presunción de legitimidad se basa en la necesaria juridicidad a la que debe atenderse la Administración Pública, presumiéndose que toda la actividad de la administración guarda relación con el ordenamiento jurídico, presunción que subsiste hasta tanto no se declare lo contrario por el órgano competente;

Que en consecuencia el acto administrativo cuestionado ha sido dictado cumpliéndose con el conjunto de trámites, requisitos y modalidades de fondo y de forma para la elaboración del mismo, tratándose de un acto regular, dictado por el órgano competente y cumpliendo con las formas legales pertinentes, agregando que no ha existido en el procedimiento administrativo un solo vicio en el fondo y en su forma que patentice duda alguna, motivando ello la legitimidad del acto en cuestión;

Que la impugnante señala que el vicio del objeto del acto administrativo cuestionado, resulta manifiesto de un simple cotejo con el ordenamiento jurídico en su totalidad (Ley N° 15.192, Ley N° 11.769 y la RESO-2021-335-GDEBA-

MIYSPGP, conjuntamente con la normativa nacional), alegando que la norma debió prever el modo de compensar la tarifa cero establecida, máxime cuando la Ley N° 15.192, prevé la creación de un fondo extraordinario de emergencia, según entiende, para atender esa situación;

Que, es menester destacar que el Régimen de Tarifa Cero se encuentra establecido en una ley de carácter formal, sancionada por el Poder Legislativo de la provincia de Buenos Aires, la cual expresamente prevé el beneficio que crea (Tarifa Cero), quienes son los destinatarios del mismo (las entidades definidas en el artículo 1°), y el tiempo limitado durante el cual se gozará tal beneficio (mientras dure la emergencia sanitaria);

Que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se adecúa en su contenido a las pautas legalmente determinadas, sin introducir previsiones que puedan desnaturalizar el beneficio concedido, limitándose a reglar ciertos aspectos operativos conforme lo ordenado en los artículos 5° y 6° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1022/2020;

Que en razón de lo expuesto, no asiste razón al recurrente en el sentido de que el acto objeto de recurso se encuentra viciado en cuanto a su objeto, por resultar contradictorio con el ordenamiento jurídico, correspondiendo entonces desestimar las expresiones vertidas por el impugnante en tal sentido;

Que, cabe agregar, en relación a la creación del Fondo Extraordinario previsto en el Capítulo IV, artículos 9, 10 y 11 de la Ley N° 15.192, que el mismo no fue establecido con la finalidad de atender compensaciones económicas a las empresas distribuidoras, sino que, tal como expresamente prevé el texto legal citado, su destino se dirige al otorgamiento de subsidios a las asociaciones y mutuales incluidas en el artículo 1°, para atender los siguientes objetos: *readecuar las instalaciones de las Asociaciones Civiles de acuerdo con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria provincial; solventar gastos operativos y/u ordinarios, debidamente acreditados conforme la reglamentación de la presente;*

Que en consecuencia, ello implica que la norma legal en modo alguno reconoce que la tarifa cero que aprueba para las asociaciones durante el estado de emergencia, deba ser reconocida como subsidio a cargo del Estado, a través del Fondo Extraordinario;

Que cabe de igual modo resaltar, que de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 1022/2020, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.192 es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (artículo 3°), y en el Anexo I del citado Decreto Reglamentario sólo ordena al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos promover las acciones necesarias para la implementación de los beneficios establecidos en los artículos 5° y 6° de la Ley, por lo cual este Ministerio no tiene injerencia sobre la operatividad del Fondo Extraordinario previsto (artículos 9°, 10 y 11 Ley N° 15.192);

Que, por su parte, en relación al cuestionamiento efectuado sobre la norma en el sentido de que no introduce pautas relativas a cómo se va a compensar a las distribuidoras por la aplicación del Beneficio Tarifa Cero, es importante señalar que éste Ministerio mal podría haber introducido previsiones de carácter presupuestarios tendientes a establecer mecanismo de compensación económica, cuando la Ley N° 15.192 no lo introdujo, lo cual hubiera implicado exceder las facultades legalmente atribuidas a éste Ministerio, y a todo evento, el planteamiento del reclamo, debe incoarse en sede judicial, toda vez que la administración carece de facultades para ejercer el control de constitucionalidad sobre una norma legal emanada conforme al procedimiento para la formación de las leyes previsto en nuestra Constitución Provincial;

Que paralelamente, se advierte que la impugnante no ha acreditado y/o cuantificado el impacto económico que acarrea la medida dispuesta por la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, que permita inferir la irrazonabilidad de la medida;

Que por último, en relación a la finalidad del acto, la Cooperativa aduce que del análisis del acto administrativo impugnado, surge la violación del referido elemento, toda vez que, bajo el argumento de la emergencia sanitaria nacional y la situación de esas asociaciones, se consuma la violación del derecho de la Cooperativa que debe prestar el servicio sin cobrar el mismo, no se establece el mecanismo compensatorio u el origen de los fondos para atender tal gasto, conculcándose asimismo el artículo 20 de la Ley N° 11.769;

Que el cumplimiento del requisito de motivación de los actos administrativos se relaciona con la observancia del principio de legalidad al que la Administración se encuentra sometida;

Que la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP se encuentra debidamente motivada en las circunstancias de hecho y derecho que dieron causa a su dictado y, además, su objeto y finalidad resultan acordes con el ordenamiento jurídico y el interés público comprometido y dictada con sustento en las normas jurídicas vigentes;

Que los hechos son los antecedentes fácticos que tuvo en cuenta el órgano y que, junto con el marco jurídico, constituyen el fundamento del acto, es decir, las circunstancias anteriores que dan sustento al acto estatal;

Que dicho elemento surge de modo claro y expreso en los considerandos del acto administrativo en cuestión;

Que además en las actuaciones EX-2021-02729284-GDEBA-DPTLMIYSPGP en las cuales se dictó la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se dio cumplimiento al procedimiento administrativo previsto para el dictado de los actos administrativos en cuestión, habiendo intervenido la Autoridad de Aplicación, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado y de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos allí expuestos;

Que de los elementos reseñados es dable concluir que las medidas aprobadas por la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, se encuentran enmarcadas en los caracteres de adecuación y razonabilidad, atributos propios del actuar estatal;

Que, asimismo, el artículo 110 del Decreto Ley N° 7.647/70 establece que los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de su ejecutividad y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurar su cumplimiento;

Que el recurso planteado no cuenta con aptitud para suspender la ejecución y efectos de la resolución atacada, pues, dicha RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP constituye un acto administrativo dotado de presunción de legitimidad y ejecutoriedad;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y no habiéndose aportado elementos que justifiquen rectificar el temperamento adoptado, corresponde rechazar el recurso interpuesto por la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP y dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 878/03, ratificado por la Ley N° 13.154 y modificatoria, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto Ley N° 7.647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE DUFAUR LIMITADA" contra la RESO-2021-335-GDEBA-MIYSPGP, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente, resultando improcedente el recurso jerárquico deducido en subsidio por la precitada Cooperativa, en virtud de lo establecido por artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70, quedando con ello agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía para su notificación a la recurrente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 175-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-24821837-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por la Arquitecta María Josefina MATKOVICH al cargo de Directora de Planificación de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, y la designación en su reemplazo de la Arquitecta Claudia Clarisa KOCHANOWSKY, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por la Arquitecta María Josefina MATKOVICH, al cargo de Directora de Planificación de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-244-GDEBA-MIYSPGP;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 9 de diciembre de 2021, de la Arquitecta Claudia Clarisa KOCHANOWSKY en el cargo de Directora de Planificación de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 24 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la Arquitecta María Josefina MATKOVICH (DNI N° 36.752.796, Clase 1992), al cargo de Directora de Planificación de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2021-244-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, a la Arquitecta Claudia Clarisa KOCHANOWSKY (DNI N° 17.375.827, Clase 1964) en el cargo de Directora de Planificación de la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 49-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01060271-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Huilén AMIGO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que Huilén AMIGO fue designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 83/2020 (RESO-2020-83-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 3 de febrero de 2020;
Que en el orden 3 obra nota en la cual la nombrada presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 17 de enero de 2022;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que la mencionada no posee sumario nominado pendiente;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica- la renuncia de Huilén AMIGO (DNI N° 33.998.752 - clase 1989) a partir del 17 de enero de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, designada por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 83/2020 (RESO-2020-83-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 50-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01169683-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Andrea Luisa KLUGER como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Juan Cruz LUCERO como Subsecretario de Asuntos Portuarios en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/2020 (DTOR-2020-82-GDEBA-DROFSGG);

Que mediante nota obrante a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación de Andrea Luisa KLUGER como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 28 de diciembre de 2021, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural designada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 176/2020 (RESO-2020-176-GDEBA-MPCEITGP);

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Andrea Luisa KLUGER no posee sumario nominado pendiente;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Andrea Luisa KLUGER, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de

Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de Andrea Luisa KLUGER (DNI N° 23.805.941 - Clase 1975), materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 176/2020 (RESO-2020-176-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a partir del 28 de diciembre de 2021, a Andrea Luisa KLUGER (DNI N° 23.805.941 - Clase 1975), como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (2.576) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaria General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 53-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-33748389-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que en el orden 7 (IF-2022-01169986-GDEBA-SSIPYCMPCITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de octubre de 2021, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$2.709.646,15.);

Que, mediante providencia N° PV-2022-01024113-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas;

Que en el orden 15, mediante documento N° IF-2022-01953212-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, actualiza la Solicitud de Gastos N° 1551/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$2.709.646,15.) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$2.709.646,15.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 55-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 27 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01170776-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se propicia la designación de Delfina DIAZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, limitando su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 15 de abril de 2021, fue designada María Soledad MARTINEZ como Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante DECRE-2021-255-GDEBA-GPBA;

Que mediante nota obrante a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación de Delfina DIAZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Turismo, a partir del 28 de diciembre de 2021, correspondiendo limitar su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 140/2021 (RESO-2021-140-GDEBA-MPCEITGP), a partir de la fecha citada precedentemente;

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que Delfina DIAZ no posee sumario nominado pendiente;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle a Delfina DIAZ, la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815 y Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación como Planta Temporaria, Personal de Gabinete en la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a Delfina DIAZ (DNI N° 32.869.078 - Clase 1987), cargo en el que fuera designada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 140/2021 (RESO-2021-140-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, a partir

del 28 de diciembre de 2021, a Delfina DIAZ (DNI N° 32.869.078 - Clase1987), como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Turismo, asignándole a los fines remuneratorios la cantidad de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS (1.546) módulos mensuales, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificados por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 15-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30696990-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular Carla Luciana GARBINI (CUIT N° 27-33210579-0), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Da Vinci" ubicado en la calle San Juan N° 1850 de la localidad de San Bernardo y partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-30697996-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad del establecimiento (IF-2021-30697998-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-30698001-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 (IF-2021-30698004-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento;

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto en temporada alta (27 de diciembre al 15 de marzo), dispone de un total de veinticinco (25) habitaciones y dos plantas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas, con teléfono y un (1) baño, salón comedor con capacidad para cincuenta (50) comensales, televisor LED de cuarenta dos pulgadas (42") y un (1) baño y cuenta con un (1) salón de usos múltiples con televisor LED de treinta y dos (32) pulgadas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, salida y luces de emergencia, plan de evacuación y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno continental y para celiacos, cambio de ropa de cama a diario y vigilancia con personal;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, placard con espejo de cuerpo entero, colchones y ventiladores de techo. Los baños están provistos de duchas con pediluvio;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, no dispone de accesos acordes ni de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-32229641-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 42 y concordantes del

Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Da Vinci", cuya titular es Carla Luciana GARBINI (CUIT N° 27-33210579-0), ubicado en la calle San Juan N° 1850 de la localidad de San Bernardo y partido de La Costa, como "HOTEL DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 55-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el EX-2022-01397398-GDEBA-DPCMYPDMHYFGP mediante el cual se propicia la reprogramación de las deudas contraídas por los Municipios con el Estado Provincial en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", establecido en el Decreto N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, y el artículo 56 de la Ley N° 15.310; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la enfermedad por el nuevo coronavirus (Covid-19), se declara el estado de emergencia sanitaria en la Provincia, por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del Decreto N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado inicialmente por el Decreto N° 771/20 y luego por los Decretos N° 106/21 y N° 733/21 por ciento ochenta (180) días más desde su vencimiento, invitándose a los poderes Legislativo y Judicial, como así también a los Municipios, a acompañar los términos de la mencionada norma;

Que la crisis sanitaria impacta sobre el normal funcionamiento de las administraciones provincial y municipal, que se ven en la necesidad de atender mayores demandas de gastos;

Que resulta necesario que los Municipios que integran la Provincia de Buenos Aires, lleven adelante acciones en pos de paliar y atender la emergencia mencionada, preservando el bienestar de sus comunidades;

Que, por su parte, el Decreto N° 264/20, también ratificado por la Ley N° 15.174, creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de dotar de mayores recursos y menguar el impacto financiero en los municipios en el marco de la emergencia mencionada, mediante ayudas financieras reembolsables sin costo de financiamiento, con vistas a garantizar el pago de los sueldos de los trabajadores y trabajadoras municipales;

Que atento al aplazamiento de la emergencia aludida y con el objeto de dotar de mayor estabilidad a las cuentas fiscales municipales, resulta necesario que las jurisdicciones municipales puedan mantener la aplicación de las políticas públicas que coadyuven a sostener los niveles de empleo, preservar las actividades productivas y financiar la asistencia requerida por los sectores sociales desprotegidos;

Que en razón de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 15.310, se ha encomendado al Poder Ejecutivo

Provincial, a través de esta cartera ministerial, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de las asistencias financieras otorgadas a las comunas en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", invitando a aquellos Municipios que hayan percibido recursos por el fondo aludido a incorporarse a la reprogramación de las deudas producto del Decreto N° 264/20, debiendo acogerse a las nuevas condiciones, a fin de procurar el normal funcionamiento de los servicios básicos de las municipalidades, estableciendo expresamente que la mencionada reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto - Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12462, Ley N° 13.295 y modificatorias, debiendo los municipios manifestar su voluntad de estar alcanzados en las nuevas condiciones financieras fijadas y remitir durante el ejercicio 2022, ordenanza sancionada con las formalidades que prescribe el artículo 193 inciso 3 de la Constitución Provincial;

Que corresponde al Ministerio Hacienda y Finanzas entender en la relación con organismos federales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o municipales, conforme lo establecido en el inciso 6, del artículo 25 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y modificatoria;

Que, en lo particular corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, coordinar las relaciones financieras del Gobierno Provincial con los Municipios, proponer programas de asesoramiento y saneamiento económico-financiero para los municipios, planificar, programar y coordinar los estudios necesarios para proponer la distribución de recursos provinciales a los municipios, como las proyecciones financieras a corto y mediano plazo, la factibilidad de financiamiento de los proyectos de inversión como asimismo, la asistencia financiera a los municipios con recursos del presupuesto provincial, conforme lo establecido en los incisos 1, 2, y 4 del Anexo 2b del Decreto N° 22/20, modificado por el Decreto N° 983/21;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el artículo 56 de la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, en el marco de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 15.310, la reprogramación del stock de deuda municipal al 1º de diciembre de 2021 en concepto del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/20 y sus normas complementarias, la que deberá realizarse de acuerdo a las siguientes condiciones financieras:

a. PLAZO DE GRACIA: hasta el 1º de diciembre del 2022.

b. PLAZO DE DEVOLUCIÓN: hasta dieciocho (18) meses contados desde el momento de finalización del período de gracia, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

c. MEDIO DE PAGO Y GARANTÍA: los recursos que le corresponda percibir a cada municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 2º. Disponer que las retenciones en el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal", instaurado por el Decreto N° 264/20, se suspenderán cuando los Municipios manifiesten su intención de ingresar a la reprogramación estipulada en el artículo 1º.

A tal efecto los municipios deberán enviar al Ministerio de Hacienda y Finanzas la solicitud de ingresar a la reprogramación de acuerdo al modelo que como Anexo I (IF-2022-01409515-GDEBA-DCFMMHYFGP) forma parte de la presente, la que no podrá ser presentada con posterioridad al 15 de febrero de 2022.

Vencido dicho plazo, y en caso de no haber remitido la solicitud mencionada, el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá proceder a retener desde el mes de febrero 2022, de acuerdo al cronograma vigente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que los municipios que ingresen a la reprogramación dispuesta por el artículo 1º de la presente, deberán remitir copia certificada de la Ordenanza con las formalidades estipuladas en el artículo 193 inciso 3 de la Constitución Provincial a la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística de esta cartera ministerial con anterioridad al 1º de diciembre del 2022.

Vencido dicho plazo, sin haber sancionado la ordenanza mencionada, se podrá proceder a la retención total del stock de deuda a dicho momento.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas será el área responsable de la implementación de la presente, facultándola a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y reglamentarias necesarias para tal fin.

ARTÍCULO 5º. Los Municipios participantes deberán brindar la información fiscal y financiera que la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística del Ministerio de Hacienda y Finanzas requiera, a fin de realizar un seguimiento de la evolución de sus finanzas públicas, con arreglo a la periodicidad, estructuración y clasificación que dicha repartición establezca.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022- 01409515-GDEBA-
DCFMMHYFGP

794e7b63d1a5701841b8a6f3ca0a0ed84088a5a4ce4edf17aea96d9e327dec35 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 21-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34287106-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la designación de José Luis NOVELLI en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;
Que por Decreto N° 1084/21 se aceptó la renuncia presentada por Esteban Federico TAGLIANETTI al cargo de Subsecretario Legal y Técnico, a partir del 24 de noviembre de 2021;
Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido el cese de José Luis NOVELLI, en el cargo de Secretario Privado del funcionario citado en el párrafo que precede, a partir del 24 de noviembre de 2021, en el que había sido oportunamente designado por Resolución N° 41/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que NOVELLI no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que, por otra parte, se propicia designar a José Luis NOVELLI en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario General, a partir del 24 de noviembre de 2021;
Que la persona mencionada acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo respectivo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 24 de noviembre de 2021, el cese de José Luis NOVELLI (DNI N° 24.899.733 - Clase 1975), en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario Legal y Técnico, en el que fuera oportunamente designado por Resolución N° 41/2021.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 24 de noviembre de 2021, en el cargo de Secretario Privado del Subsecretario General, a José Luis NOVELLI (DNI N° 24.899.733 - Clase 1975), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 1 "COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 432 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14, Secretarios Privados y Asesores.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

RESOLUCIÓN N° 23-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Enero de 2022

VISTO el expediente EX-2021-33620862-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Silvia Carolina BELLOMO SÁNCHEZ al cargo de Directora de Contrataciones en el ámbito de la Subsecretaría de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que Silvia Carolina BELLOMO SÁNCHEZ presentó la renuncia, a partir del 29 de diciembre de 2021, al cargo de Directora de Contrataciones, quien había sido designada por Resolución N° 18/2020 de Secretaría General;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N°

10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, Subsecretaría de Administración, a partir del 29 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por Silvia Carolina BELLOMO SÁNCHEZ (DNI N° 23.989.076 - Clase 1974) al cargo de Directora de Contrataciones, quien había sido designada por Resolución N° 18/2020 de Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 31-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Enero de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU, las leyes N° 6021 y N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y los Decretos N° 5488/59 y N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO: PLAZA BARRIO BIOCCA", en la localidad de San Vicente;

Que, la Dirección de Articulación de Proyectos elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1562/85 y normas complementarias;

Que, el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 96/100 (\$46.009.870,96), al cual deberá adicionarse la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y OCHO con 71/100 (\$460.098.71) para la reserva del uno por ciento (1%) establecida en el artículo 8º de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 67/100 (\$46.469.969,67);

Que, se prevé un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que, mediante providencia obrante en orden N° 14, la Dirección General de Administración y la Dirección Ejecutiva propician la presente gestión;

Que se encuentra vinculada en el expediente citado en el visto la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra;

Que han tomado las respectivas intervenciones el Consejo de Obras Públicas y la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, asimismo, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3º y 9º de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N.º 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 5/2022, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO - PLAZA BARRIO BIOCCA", en jurisdicción del Partido de San Vicente, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de treinta (30) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de veinte (20) días.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Articulación de Proyectos que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-02230658-GDEBA-DEOPISU, PLIEG-2021-24009180-GDEBA-DAPOISU e IF-2021-32401523-GDEBA-DAPOISU, obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, en la localidad de San Vicente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 96/100 (\$46.009.870,96), al cual deberá adicionarse la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y OCHO con 71/100 (\$460.098.71) para la reserva del uno por

ciento (1%) establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE con 67/100 (\$46.469.969,67).

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 3 de marzo del corriente año a las 13:30 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General 2022 - Ley N° 15310, Sector 1, Subsector 1, Carácter 2, Jurisdicción 7, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 2, Proyecto 14015, Actividad 0, Obra 53, Moneda 1, Finalidad 3, Función reg. 7, Subsubunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Pp 2, Ps 0, Clas Ec. 2211300, PPG 0, Reg. Estatutario 0, Agrupamiento Ocu. 0, Fuente 11, Ubicación Geográfica 778.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y el Artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y Hernán Enrique Fernando Luna (D.N.I. 31.936.254), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-02230658-GDEBA-DEOPISU	d954f8ef7d8c6f38849658b84e6ae1027d9bf896afb8f0b26be55409664f5726	Ver
PLIEG-2021-24009180-GDEBA-DAPOPISU	d44d199ebb0b4600aff99f0e12e7bc8c4188b0b81cfd2927a296bc4e699bfc46	Ver
IF-2021-32401523-GDEBA-DAPOPISU	3a4de059c624a8f6b759724eee8e012d2bb37bf77f158bb9eb557d79fb715c	Ver

RESOLUCIÓN N° 33-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Enero de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-00332747-GDEBA-DEOPISU por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2022, de Hugo Antonio Jorge OBED en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 31/2020, modificado por Decreto 1147/2021, se aprobó la estructura orgánico funcional del Organismo referido precedentemente, delimitando las misiones y funciones de las diversas áreas y dependencias que lo conforman;

Que se propicia la designación de Hugo Antonio Jorge OBED, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, a partir del 1° de enero de 2022;

Que, el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones para las que ha sido propuesto;

Que por el Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana entiende pertinente asignarle a Hugo Antonio Jorge OBED, DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) módulos mensuales, contando con el cupo disponible a tal efecto conforme se desprende de lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto Público en su nota (NO-2022-00609186-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP) vinculada en orden 5 del expediente citado en el exordio;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2, inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1138/18, modificado por el Decreto N° 607/2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 1138/18 Y N° 31/20, MODIFICADO POR DECRETO N° 1147/21 LA
DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.7.0.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir del 1º de enero de 2022, a Hugo Antonio Jorge OBED (D.N.I. N° 30.427.520, Clase 1983), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Dirección Ejecutiva, conforme lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos (2400) módulos mensuales, en los términos del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-31082272-GDEBA-DSTAMJGM, la Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, la Decisión Administrativa N° 1995/2020 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, el Decreto provincial N° 1089/2020 y la Resolución Conjunta N° 282/2021 de los Ministros de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, 167/2021, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 867/2021, hasta el día 31 dediciembre de 2022, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió la adopción de medidas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al establecimiento de lo que se denominó "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo de 2020, sucesivamente prorrogado mediante los Decretos Nacionales N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020 y N° 493/2020.

Que, posteriormente, por los Decretos Nacionales N° 520/2020, N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020, N° 754/2020, N° 792/2020, N° 814/2020, N° 875/2020, N° 956/2020, N° 1033/2020, N° 67/2021, N° 125/2021 y N° 168/2021 se dispusieron, según el territorio, distintas medidas que dieron origen al "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" (DISPO), hasta el 12 de marzo del corriente año, inclusive.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por Decreto N° 733/2021.

Que mediante la Resolución N° 1084/2020 del Ministerio de Educación de la Nación se aprobó el "Protocolo Marco y Lineamientos Generales para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales en las Universidades e Institutos Universitarios" concertado entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP).

Que, asimismo, estableció el circuito para el trámite de revisión y conformidad del Ministerio de Educación a los Planes de Retorno a Actividades Académicas Presenciales, disponiendo que las/os Rectoras/as de las Universidades deben remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias su respectivo plan, en documento electrónico, debidamente suscripto por la máxima autoridad universitaria y la autoridad sanitaria designada como responsable de avalar el protocolo sanitario de cada jurisdicción, siguiendo las pautas establecidas en la Guía para la Presentación del Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales en las Universidades.

Que, por Decisión Administrativa N° 1995/2020, el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación estableció, que el Ministerio de Educación revisará y podrá prestar conformidad a los planes jurisdiccionales para el retorno de las actividades académicas presenciales en universidades e institutos universitarios.

Que la referida decisión administrativa prevé que la efectiva reanudación de las actividades presenciales en universidades e institutos universitarios, será decidida por las autoridades provinciales, quienes podrán suspender las actividades y reiniciarlas considerando la evolución de la situación epidemiológica, previa conformidad del Ministerio de Educación de la

Nación.

Que, por su parte, en el ámbito provincial, mediante el Decreto N° 1089/2020 se facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a autorizar la efectiva reanudación de las actividades académicas presenciales en Universidades e Institutos Universitarios, pudiendo suspenderlas y reiniciarlas.

Que asimismo, se designó al Ministerio de Salud como autoridad sanitaria responsable de suscribir los planes de retorno a actividades académicas presenciales junto con las autoridades universitarias y de aprobar los protocolos sanitarios, facultando a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que, en ese contexto se dictó la Resolución N° 3667/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete, autorizando la reanudación de las actividades académicas presenciales en las carreras de ciencias de la salud de las universidades e institutos universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires, que cuenten con un protocolo sanitario y un Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales aprobado por el Ministerio de Salud de la provincia.

Que, en esta línea, estos Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete dictaron oportunamente la Resolución Conjunta N° 11/2021, con el objeto de autorizar las actividades académicas presenciales allí aprobadas en su anexo, con la previa tramitación ante el Ministerio de Educación de la Nación de la conformidad prevista en la Decisión Administrativa N° 1995/2020.

Que posteriormente, mediante Resolución Conjunta N° 282/2021 de las mismas jurisdicciones, se dejó sin efecto la Resolución Conjunta N° 11/2021 y se estableció que las Universidades e Institutos Universitarios con asiento en los municipios de la provincia de Buenos Aires que no se encontraran en "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria", de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 3289/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, modificada por su similar N° 3517/2021, estarán autorizadas a reanudar las actividades académicas presenciales, dando cumplimiento al "Plan de Retorno a Actividades Académicas Presenciales" aprobado como anexo a dicha Resolución.

Que, por Decreto N° 678/2021, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas preventivas y reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, como consecuencia de ello, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, dictó el Decreto N° 837/2021, convalidado por Ley N° 15.310 mediante el cual, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias a dictar todas las medidas que regulen las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario

Que a su vez el Decreto N° 837/2021 faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta a establecer los protocolos de funcionamiento de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional, en los términos del artículo 4° del Decreto Nacional N° 678/2021; y, finalmente, los faculta a dictar toda otra medida necesaria para implementar lo dispuesto en dicho Decreto Nacional.

Que mediante la Resolución Conjunta N° 326/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud, y sus modificatorias N° 359/2021 y 444/2021, se derogaron las Resoluciones N° 3289/21 y N° 3517/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y se establecieron las medidas preventivas generales y obligatorias que deben cumplir los y las bonaerenses, y regula la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto Nacional N° 678/2021 y el Decreto N° 837/2021.

Que asimismo, se destaca el avance alcanzado por la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID19 en la Provincia de Buenos Aires, que se inició el 29 de diciembre de 2020, y donde conforme a los datos actualizados al 3 de diciembre de 2021 respecto de las personas inscriptas y con esquema completo, el grupo de los docentes y auxiliares es del noventa y tres con dos por ciento (93,2%).

Que, en este contexto, deviene necesaria la aprobación de los nuevos "Lineamientos Sanitarios para el retorno a la Actividad Plena en las Universidades e Institutos Universitarios", que como anexo único se integra al presente, para todos aquellos establecimientos educativos universitarios con asiento en los municipios de la provincia de Buenos Aires.

Que han tomado intervención en razón de su competencia la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal dependientes de los Ministerios de Jefatura de Gabinete y de Salud, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1089/2020.

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los "Lineamientos Sanitarios para el Retorno a la Presencialidad Plena" en Universidades e Institutos Universitarios con asiento en la provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2022-01925585-GDEBA-DPLYTMJGM) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución Conjunta N° 282/2021 de estos Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y disponer la implementación de los Lineamientos aprobados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-01925585-
GDEBA-DPLYTMJGM

6248fe5010c9e76983670a8610deb81b346c727623e9056c4e84fdffb9590f40 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 143-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1-2022 donde se pretende la adquisición de PAPILOTOMO DE PRECORTE Y OTROS, solicitado por el Servicio de Gastroenterología, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el servicio de Gastroenterología solicita a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ocho millones ciento noventa y un mil quinientos ochenta y siete (\$8.191.587.-) conforme surge del Sipach NRO 557537.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 1-2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 1-2022 de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 7 de FEBRERO de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada 1-2022 se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar hasta en un 100% la Orden de Compra de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICION 12- JURIDICION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$7.982.087, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 \$209.500.-Ejercicio 2022

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 70-HIEACSDMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Enero de 2022

VISTO: El expediente EX-2022-00302968-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a la adquisición de Ácido acetil salicílico y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia UPA N° 6 Los Hornos y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 559655, para cubrir las necesidades del Servicio de Enero hasta Junio del 2022, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 3 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el justiprecio del gasto total asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$3.560.757,30).

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A.
Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 01/22, por lo expuesto en el considerando, con arreglo al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos.

ARTÍCULO 2º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1 y conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto reglamentario 59/19, en su Art.17 ap. 1.

ARTÍCULO 3º: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4º: Designar a los Agentes Julieta Villalba, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva y Julián De Igarzabal, a realizar la apertura de sobres del presente llamado.

ARTÍCULO 5º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:021 SUB 000 ACT 6 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre 2-5-2 (\$3.560.757,30). Por la suma total de pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 30/100 (\$3.560.757,30).-

ARTÍCULO 6º: Designar a la Sra. Ana Paula Ohaco, al Sr. Guillermo Ramos, y la Sra. Guadalupe Parodi a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese. Pase a los sectores Contable y Compras respectivamente. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 74-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-29285709-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el que se gestiona la Licitación Privada N° 8/2022, correspondiente a la Adquisición de determinaciones para el Servicio de laboratorio, con afectación al Presupuesto, Partida Principal 2 bienes de consumo, para cubrir las necesidades durante el periodo ENERO-DICIEMBRE de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que a orden 6 obra copia de la Disposición N° DISPO-2021-1430-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por la que se autorizó el llamado en cuestión.

Que se ha realizado la apertura de ofertas según el Acta respectiva que se incluye a orden 12

Que a orden 14 obra el Cuadro Comparativo de Precios.

Que a Orden 19 luce el Dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones con las ofertas aceptadas y preadjudicadas, conforme lo establece la reglamentación vigente.

Que a orden 20 luce constancia de intervención del Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración

Que la presente contratación se encuadra en las previsiones del Art. 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL Z.G.A.
DR. ALBERTO BALESTRINI
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 8/2022.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a las firma: EXSA S.R.L. el renglon N° 1 por precio arrojando la adjudicación la suma de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$11.045.760,00), totalizando la suma general en PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$11.045.760,00)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firmas EXSA S.R.L. por un total de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$11.045.760,00).

ARTÍCULO 4º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. De Progr.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 -Financ. 11 - INCISO 2- PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS ONCE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$11.045.760,00), Ejercicio 2022, autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 29-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de BACTERIOLOGIA AUTOMATIZADA, IDENTIFICACION Y SENSIBILIDAD DE MICROORGANISMOS (TARJETAS) afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 07/01/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX-2020-29228232-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 05/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1363-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6.
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 12.
Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nro 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 15 se incluye en el expediente.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ
DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N°: 05/2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente a la firma QUIMICA EROVNE SA los renglones nros 1,2,3 y 4 por la suma de PESOS: CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS, (\$5.427.500,00-).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 07/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de QUIMICA EROVNE SA por un total de PESOS: CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS, (\$5.427.500,00-).

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General: CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS, (\$5.427.500,00-).

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 30-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de AREA ESPECIALES I, SEROLOGIA, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 07/01/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX-2021-29305649-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACION PRIVADA N°: 07/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1427-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 15.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro 17 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 18 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ
DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 07-2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTICULO 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente a la firma EXSA SRL los renglones nros 1 Y 2 por la suma de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, (\$6.371866,00-).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 07/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de EXSA SRL por un total de PESOS: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, (\$6.371866,00-).

ARTÍCULO 6°: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General: SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, (\$6.371866,00-).

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 52-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de ÁREA QUÍMICA CLÍNICA II, CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso N° 2 que en orden Nro 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 13/01/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX-2021-29216612-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 01/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1400-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden N° 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 26.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital a intervenido en orden Nro 20 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 21 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ
DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N°: 01-2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTICULO 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto N° 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por único oferente a la firma EXSA SRL los renglones nros 1 por la suma de PESOS: Quince Millones Veintiun Mil Cuatrocientos, (\$15.021.400,00-).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 13/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de EXSA SRL por un total de PESOS: Quince Millones Veintiun Mil Cuatrocientos, (\$15.021.400,00-).

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General: Quince Millones Veintiun Mil Cuatrocientos, (\$15.021.400,00-).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 58-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de AREA HEMOSTASIA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO AUTOMATIZADO (COAGULOMETRO), afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 2 que en orden Nro 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 13/01/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX-2021-29223037-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 04/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1362-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 7.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 16.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro 18 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 19 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ
DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 04-2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTICULO 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente a la firma WM ARGENTINA SA los renglones nros 1,2,3 Y 4 por la suma de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.406.824,00-).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 13/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de WM ARGENTINA SA por un total de PESOS: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.406.824,00-).

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General: TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.406.824,00-).

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 62-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de PRACTICAS DE HEMODINAMIA afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso nro. 3 que en orden Nro 2 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 17/01/2022 hasta el 31/12/2022 y el EX-2021-32214442-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 23/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1447-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden Nro. 4.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden Nro 12.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden Nro 14 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden Nro 21 se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ
DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Aprobar lo actuado en la LICITACION PRIVADA N°: 23/2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTICULO 17 LEY 13981/09 Y ARTICULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto nro. 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2° Adjudicar por único oferente a la firma ANGIO SALUD SA los renglones nros 1,2,3,4,5,6,7,8 por la suma de PESOS: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100

(\$17.350.729,00).

ARTÍCULO 3°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 17/01/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 4°: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de ANGIO SALUD SA por un total de PESOS: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 (\$17.350.729,00).

ARTÍCULO 6° El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Ejercicio 2022, por la suma de PESOS Total General: DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 (\$17.350.729,00).

ARTÍCULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 82-HIGASJMSALGP-2022

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Martes 18 de Enero de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento de INSUMOS FARMACIA-OTROS FÁRMACOS afectando el presupuesto de Rentas Generales Imputación Inciso N° 2 que en orden N° 4 se indica, para cubrir las necesidades durante el periodo desde el 17/01/2022 hasta el 30/06/2022 y el EX-2021-29427472-GDEBA-HIGASJMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N°: 11-2022, según lo dispuesto por la DISPO-2021-1519-GDEBA-HIGASJMSALGP que la autoriza y que se incluye en orden N° 6.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en orden N° 12.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital a intervenido en orden N° 26 confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en orden N° 27 se incluye en el expediente.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE; DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N°: 11/2022, encuadrándose dicha Licitación Privada en el ARTÍCULO 17 LEY 13981/09 y ARTÍCULO 17 APARTADO 1 DECRETO N° 59/19 E" (T.O. por Decreto N° 59/19 E" y resolución 76/2019 de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por MEJOR PRECIO OFERTADO a la firma UNIC COMPANY S.R.L los renglones 87 por la suma de PESOS: Veinte Mil Trescientos Veinte (\$20320,00-). a la firma BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA los renglones 108 por la suma de PESOS: Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos (\$151500,00-), a la firma DROGUERIA LINO SRL los renglones 3, 4, 5, 10, 42, 76, y 77 por la suma de PESOS: Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuarenta (\$262040,00-). a la firma MG INSUMOS SA los renglones 8, 14, 19, 27, 45, 50, 52, 102, 106, 109, 115, y 125 por la suma de PESOS: Ciento Veintidos Mil Quinientos Veintinueve con 80/00 (\$122529,80-). a la firma PILOÑA SA los renglones 24, 25, 44, 56, 79, 92 93, 123, y 124 por la suma de PESOS: Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa y Siete con 80/00 (\$51997,80-). a la firma DNM FARMA SA los renglones 1, 6, 12, 16, 18, 30, 32, 33, 38, 41, 46, 49, 54, 55, 61, 62, 68, 70, 71, 82, 110, 111, y 126 por la suma de PESOS: Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veinte con 60/00 (\$1.534.720,60-). a la firma SANTE VITAL SA los renglones 36 y 53 por la suma de PESOS: Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta (\$61760,00-). a la firma ALFARMA SRL los renglones 9, 11, 23, 31, 59, 65, 74, 114, y 119 por la suma de PESOS: Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Sesenta con 60/00 (\$399160,60-). a la firma IRAOLA DABAT SRL los renglones 15, 17, 26, 34, 35, 47, 48, 57, 58, 60, 72, 73, 83, 91, 97, 105, 118, y 121 por la suma de PESOS: Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 94/00 (\$445217,94-).

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por ÚNICO PRECIO OFERTADO a la firma PILOÑA SA los renglones 37 por la suma de PESOS: Diecinueve Mil Cuarenta (\$19040,00-). a la firma DNM FARMA SA los renglones 2 y 66 por la suma de PESOS: Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Nueve (\$40239,00-). a la firma IRAOLA DABAT SRL los renglones 122 por la suma de PESOS: Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete (\$1867,00-).

Adjudicar por AJUSTARSE A LO SOLICITADO a la firma MG INSUMOS SA los renglones 7 por la suma de PESOS: Ciento Diecinueve Mil Ochocientos (\$119800,00-). a la firma DNM FARMA SA los renglones 20 por la suma de PESOS: Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Nueve con 30/00 (\$163299,30-). a la firma ALFARMA SRL los renglones 95 por la suma de PESOS: Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos (\$98852,00-). a la firma IRAOLA DABAT SRL los renglones 21 por la suma de PESOS: Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Dos (\$33732,00-).

ARTÍCULO 4°. Rechazar las ofertas correspondientes a los renglones 75, 101, 98, 63, 80, 40, 90, 100 y 120 por las razones expresadas en el/los informe/s en orden 27.

ARTÍCULO 5°: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo desde el 17/01/2022 hasta el

30/06/2022.

ARTÍCULO 6º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de UNIC COMPANY S.R.L por un total de PESOS: Veinte Mil Trescientos Veinte, (\$20320,00-). a favor de BIOFARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por un total de PESOS: Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos, (\$151500,00-). a favor de DROGUERIA LINO SRL por un total de PESOS: Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuarenta, (\$262040,00-). a favor de MG INSUMOS SA por un total de PESOS: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veintinueve con 80/00, (\$242329,80-). a favor de PLOÑA SA por un total de PESOS: Setenta y Un Mil Treinta y Siete con 80/00, (\$71037,80-). a favor de DNM FARMASA por un total de PESOS: Un Millón Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 90/00, (\$1.738.258,90-). a favor de SANTE VITAL SA por un total de PESOS: Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta, (\$61760,00-). a favor de ALFARMA SRL por un total de PESOS: Cuatrosientos Noventa y Ocho Mil Doce con 60/00, (\$498012,60-). a favor de IRAOLA DABAT SRL por un total de PESOS: Cuatrosientos Ochenta Mil Ochocientos Dieciseis con 94/00, (\$480816,94-).

ARTÍCULO 8º. El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Programa 012 - Sub 002- Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 / Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - Ejercicio 2021, por la suma de PESOS Total General: Tres Millones Quinientos Veintiseis Mil Setenta y Seis con 04/00, (\$3.526.076,04-).

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 84-HZGADNLMSALGP-2022

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Enero de 2022

VISTO, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-33250251-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 48/22, tendiente a la adquisición de elementos de MEDICAMENTOS VARIOS, aprobada bajo la solicitud 553805 por un monto \$9.635.800,00-, para cubrir el periodo de 6 meses del ejercicio 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital, por ello.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL.
DE AGUDOS NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 48/22 encuadrada en Art. 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Art. N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 169-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Enero de 2022

VISTO el Expediente EX-2021-34223273-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 73-2022, tendiente a contratar la provisión de Sevoflurano frasco 100% - 250 ml, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$4.644.800,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 73-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Sevoflurano frasco 100% - 250 ml, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 07 de FEBRERO de 2022, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$4.644.800,00),

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángeles Romano y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte, Virginia Letche.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 34-HIGAEMSALGP-2022

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Enero de 2022

VISTO la solicitud de requerimiento mediante EX-2022-00866378-GDEBA-HIGAEMSALGP la cual el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita" de Lanús gestiona la adquisición de DESCARTABLES (Jeringas y agujas), solicitados por el Servicio de ENFERMERÍA de la dependencia; los mismos son para cubrir el período Enero-Junio (SIPACH) 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que la oficina de compra junto con el Servicio de Enfermería han justipreciado a orden N° 7 todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 560.719 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra cerrada (entrega a pedido), para el Ejercicio 2022.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 08 de Febrero de 2022 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 40/100 (\$2.464.546,40) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º. Prever la posibilidad de ampliación y/o prorroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art. 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento y Art. 29 de la Ley 15165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición.
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Sandra Córdoba (Leg. N° 611.655), Andrea Roig (Leg. N° 681.875), Agustina Ceri (Leg. N° 675.535), Amanda Boeri (Leg. N° 675.529), Sandra Stefanazzi (Leg. N° 304.520), Ignacio Fiorini (Leg. N° 616.551) y Laura García (Leg. N° 901.735).

ARTÍCULO 5º. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Patricia M. Paladino (Leg. N° 278.198) y Sra. Claudia Pirrone (Leg. N° 325.566).

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Servicio de Enfermería serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 sera atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2022-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1 - F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por un monto total en pesos dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis con 40/100 (\$2.464.546,40).

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 60-HZGLMMSALGP-2022

ADROGUÉ, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Enero de 2022

VISTO: El Expediente 2021-28759127-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2022 teniendo a contratar La adquisición de MEDICAMENTOS para UPA 5 LONGCHAMPS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliegos de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los

órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “ Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires “ el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09.
Que el jefe del Servicio de FARMACIA, ha justipreciado a fojas () el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$4.185.470,24.-(cuatro millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta con 24/100).
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
DR. LUCIO MELÉNDEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°10 /2022 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N °59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de MEDICAMENTOS por el periodo de 01/02/2022 hasta 30/06/2022.

ARTÍCULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y Servicios se Publicara en el sitio web: www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Hilda Cristina Granotti, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 122-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO el EX-2022-611734-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 17/2022, tendiente a la adquisición de Insumos Esterilización, con destino al Servicio de Esterilización de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 07/02/2022 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Ochenta y Ocho con Ochenta centavos (\$4.421.188,80) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 17/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos Esterilización, con destino al Servicio de Esterilización, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 07/02/2022 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 123-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Enero de 2022

VISTO el EX-2021-33728150-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 26/2022, tendiente a contratar un Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 07/02/2022 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Ciento Cuatro Mil (\$4.104.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 26/2022 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a contratar la adquisición de un Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno, con destino a este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 07/02/2022 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-391856-17, QUINTEROS, Hugo Oscar S/Suc.
2. Expediente N° 2918-085655-76, MUGUETA, Rafael Niceto S/Suc.
3. Expediente N° 2350-97324-01, REAL, Raul Osvaldo S/Suc.
4. Expediente N° 21557-095809-08, PANNO, Jorge Domingo S/Suc.
5. Expediente N° EX-2021-10822449-GDEBA-DPOIPS, FERREYRA Jorge Roberto S/Suc.
6. Expediente N° 235033261-98, ORELLANA, Esteban S/Suc.
7. Expediente N° 21557-442084-18, PACHA, Jorge Alberto S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval, Sector Edictos

ene. 31 v. feb. 4

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 2/2022

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I - III - VI y IX - Provincias: Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ene. 14 v. feb. 3

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 77/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 77/2021 Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las provincias de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa - Zona 7.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$2.039.000.000,00), referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$20.390.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

ene. 14 v. feb. 3

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - (OPISU)

Licitación Pública N° 3/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2022 de Obra "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial. Municipio Quilmes" para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 8

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 4/2022

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Mejoramiento Plaza Barrio San José, en la localidad de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-01687903-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RS-2022-01831029-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$58.050.212,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-24139561-GDEBA-DEOPISU.

ene. 26 v. feb. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

Contratación Directa N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Contratación Directa N° 01/22 para: S.A.E. - Módulos Alimentarios.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 03/02/2022 a las 10:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 03/02/2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-01-22

ene. 28 v. feb. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

Contratación Directa N° 2/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámese a Contratación Directa N° 02/22 para Limpieza de Tanques de Agua en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 03/02/2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 03/02/2022

Hora: 9:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre Bases y Condiciones, solicitudes de pliegos dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado

Expediente N° 048-02-22

ene. 28 v. feb. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

Contratación Directa N° 3/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 03/22, para Provisión de Agua Potable Envasada en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 04/02/2022 a las 09:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 04/02/2022.

Hora: 9:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-03-22

ene. 28 v. feb. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

Contratación Directa N° 4/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N°04/22, para Provisión de Agua Potable Envasada en Instituciones Educativas.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 04/02/2022 a las 10:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 04/02/2022.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 048-04-2.

ene. 28 v. feb. 1°

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE**

Contratación Directa N° 5/2022

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 05/22, expediente N° 048-05-22, para Desratización y Desinfectación.

Presentación de ofertas: En sobre cerrado hasta el día 04/02/2022 a las 11:00 horas.

Apertura de las ofertas: Día 04/02/2022,

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar Gral. Viamonte, calle Mitre 943, 3er. piso.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos dirigirse a este Consejo Escolar o al teléfono 2358-442261 en el horario de 8 a 12 hs., o al correo electrónico ce048@abc.gob.ar

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

ene. 28 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Pintorcitos de Tela y Guardapolvos para Entregar a los Alumnos y Docentes de Distintos Jardines Municipales, para el comienzo del ciclo lectivo 2022, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$10,728,9620.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de febrero de 2022 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$20.000.

Venta de pliegos: Desde el 07/02 hasta el 08/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para la Adquisición de Alimentos no Perecederos, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e 51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 22/02/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar, o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de febrero de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1185870/2022.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

**Licitación Pública Nacional N° 8/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Por sistema de Postcalificación - Sobre Único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica).

Objeto: Contratar la Construcción de Red Vial y Obras Complementarias para Zona Oeste, Florencio Varela.
Presupuesto oficial: \$249.258.100 (Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Cien).
Financiamiento: Nación Argentina/BID
Plazo de ejecución: 365 días corridos
Adquisición de pliego: Sin costo, a partir del 01/02/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela.
Consultas: A partir del 27/01/2022 en la Unidad Ejecutora Municipal, de 8:00 a 14:00 hs. hasta el día 08/02/2022.
Recepción de ofertas: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa Promebea, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, hasta el día 22/02/2022 a las 13:00 hs.
Acto de apertura: En la Unidad Ejecutora Municipal, Programa Promebea, calle 25 de Mayo 2725, Florencio Varela, el día 22/02/2022 a las 13:30 hs.
Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° BID 3485 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y BID.
Expediente administrativo municipal: 4037-3970-S-2021
Más información: www.promebea.gob.ar, comprasmayores@florenciovarela.gov.ar

ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 233/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Canulas, Catéter, Etc.
Fecha apertura: 9 de febrero de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$8677 (Son Pesos Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6323/2021/Int

ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 243/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículo Tipo Minibus
Fecha apertura: 10 de febrero de 2022 a las 10:30 horas.
Valor del pliego: \$8.154 (son Pesos Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6979/2021/INT

ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 249/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Baños Químicos Portátiles.
Fecha apertura: 8 de febrero de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: \$6846 (Son Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7153/2021/Int

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 02/22, Llamado N° 1 para Pavimentación Camino Médanos Ombucta - Sección 1.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$314.630.885,89.

Costo del pliego: \$70.852,50

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 91/22

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 15/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 15/21, llamado N° 2 para Construcción de 7 Viviendas en Hilario Ascasubi - Programa Casa Propia.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2022.

Hora de apertura: 11:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$34.736.283,61.

Costo del pliego: \$19.868,14.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2318/21

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 17/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 17/21, llamado N° 2 para Construcción de 11 Viviendas en Mayor Buratovich.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2022.

Hora de apertura: 09:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$59.652.146,68.

Costo del pliego: \$32.326,07.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, oficina de Recaudación, 8132- Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2664/21

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 18/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 18/2021, llamado N° 2 para Construcción de 20 viviendas en Pedro Luro.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs.As.

Presupuesto oficial: \$108.458.448,51.

Costo del pliego: \$56.729,22.

Venta del pliego: Municipalid de Villarino, Moreno N° 41, oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - tel.: 02927-432201, interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2665/21.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Red de Vías Seguras - General Pinto - Buenos Aires.

Apertura de la licitación: 24 de febrero de 2022.

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Sesenta y Tres Mil (\$63.000).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Ocho (\$63.678.888).

Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera - Ministerio de Transporte de la Nación.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 11/2022 para Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: 18.710.980,00.

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 31 de enero de 2022 hasta el día 15 de febrero de 2022 inclusive en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad el día 17 de febrero 2022 a las 08:00 hs.

Expediente N° 215/2022.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 222/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Vigilancia en Autódromo (abril a diciembre de 2022).

Presupuesto oficial: \$11.289.600.

Fecha de apertura: 18 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$11.000.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 4/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 10, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.741.251,87.

Valor del pliego: \$88.000,00.

Fecha de apertura: 9 de febrero 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 5/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín de Infantes N° 924, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$22.109.127,79.

Valor del pliego: \$110.000,00.

Fecha de apertura: 9 de febrero 2022 - 13:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta en varias localidades de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$50.004.269,34.

Plazo de ejecución de obra: 240 días corridos.

Valor del pliego: \$50.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 18 de febrero de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 278/2022.

Expediente: MCS-16/2022.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 5/2022 llevada a cabo para la Obra: "Readequación de Sumideros y Conexiones de Empalme".

Presupuesto oficial: \$25.060.463,26.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 27/01/22 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la pagina web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 08/02/22 a las 9:00 horas iniciando en la Subsecretaría de Planeamiento sito en calle Montevideo y 8 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 14/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 27/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 14/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2022.

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Pontevedra, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$36.087.904,78.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 10/3/2022 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/3/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 10/2022.

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Merlo Norte, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$36.087.904,78.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 10/3/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/3/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2022.

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$36.087.904,78.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 10/3/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/3/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 31 v. feb. 1°

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 12/2022.

Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en la localidad de Libertad, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$36.087.904,78.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 10/3/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de marzo de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de marzo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 10/3/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras en Escuela Primaria N° 63, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$26.533.835,57.

Valor del pliego: \$132.600,00.

Fecha de apertura: 9 de febrero 2022 - 9:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 2/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 931, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.551.175,06.

Valor del pliego: \$117.000,00.

Fecha de apertura: 9 de febrero 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de

apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 3/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín Infantes N° 927, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$30.555.391,72.

Valor del pliego: \$152.000,00.

Fecha de apertura: 9 de febrero 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 6/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín de Infantes N° 936, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$27.062.746,83.

Valor del pliego: \$135.000,00.

Fecha de apertura: 10 de febrero 2022 - 9:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 7/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Inst. Superior de Formación Docente y Téc. N° 35, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$6.858.587,08.

Valor del pliego: \$34.000,00.

Fecha de apertura: 10 de febrero 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 8/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para Técnica N° 1, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$31.068.696,96.

Valor del pliego: \$155.000,00.

Fecha de apertura: 10 de febrero 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 9/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Primaria N° 6, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$17.369.458,76.

Valor del pliego: \$86.000,00.

Fecha de apertura: 10 de febrero 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 10/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Secundaria N° 36, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$25.551.632,99.

Valor del pliego: \$127.000,00.

Fecha de apertura: 10 de febrero 2022 - 13:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 11/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para el Jardín de Infantes N° 915, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$27.681.168,92.-

Valor del pliego: \$138.000,00.-

Fecha de apertura: 11 de febrero 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 12/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Secundaria N° 39, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$26.533.835,57.

Valor del pliego: \$132.000,00.

Fecha de apertura: 11 de febrero 2022 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 13/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Mejoras para la Escuela Secundaria N° 30 y Escuela Primaria N° 31, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$23.740.047,82.

Valor del pliego: \$118.000,00.

Fecha de apertura: 11 de febrero 2022 - 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 30/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 30/2022.

Objeto: Adquisición de 15.000 Mochilas para Uso Escolar para ser entregado a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$36.500.000.

Valor del pliego: \$365.000.

Fecha de apertura: 24/02/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de febrero de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 24/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 31/2022 (L)

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 31/2022.

Objeto: Adquisición de 15.000 Kits de Útiles Escolares para ser entregado a Personas de Bajos Recursos en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$34.745.000.

Valor del pliego: \$347.450.

Fecha de apertura: 24/02/2022 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 10 y 11 de febrero de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1°, Merlo, hasta el día 24/02/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria

Llamado a Licitación Pública N° 3/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto oficial: \$31.285.202,60.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000).

Adquisición del pliego: A partir del 21/01/22 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 8/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 21/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 08/02/22 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Circular Aclaratoria: Respecto del Pedido de Cotización se aclara que en todos los items se deben considerar a la unidad de medida por unitaria y/o cada una.

ene. 31 v. feb. 1°

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Contratación para la Ejecución de Semi-Peatonal en Calle Mitre de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$15.853.000,00.

Plazo de ejecución de obra: 180 días corridos.

Valor del pliego: \$15.900.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 15 de febrero de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 258/2022.

Expediente N° MCS-459/2021.

ene. 31 v. feb. 1º

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. La Municipalidad de Coronel Dorrego informa que en relación a la publicación de los días 13 y 14 de enero respecto a la Licitación Pública N° 2/2022 para la Adquisición de Un Camión con Barredora Aspiradora Nueva Sin Uso de Industria Argentina, Nueva Último Modelo, Apto para Barrido de Calles, para utilizar por la Dirección de Servicios donde dice Camión Año 2011/2012 debe leerse 2021/2022.

ene. 31 v. feb. 1º

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.207

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cajeros Automáticos Full con Módulos de Depósito Inteligente y Dispensadores de Dinero.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de compra diferida.

Valor del pliego: \$37.500.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 19/1/2022 a las 11:30 hs, ha sido prorrogada para el día 10/2/2022 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 3/2/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 9/2/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.439

ene. 31 v. feb. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Consejo Escolar Tandil - Licitación Privada N° 14/2021 para la contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de marzo 2022 - Comedores: Desayunos, Almuerzos y Meriendas, y Residencias.

Apertura: 09 de febrero de 2022 - 08:00 hs.

Valor del pliego: \$8.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - distrito Tandil - consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo, Tandil, 27 de enero de 2022.

Expediente interno N° 102-006/2021.

feb. 1º v. feb. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 5/2022

POR 20 DÍAS - Para la Ejecución de la Obra: Mejoramiento Espacio Público - Plaza Barrio Biocca, en el partido de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-02241409-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$46.009.870,96. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de febrero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de marzo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de marzo de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23567249-GDEBA-DEOPISU.

feb. 1° v. mar. 2

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 para la Adquisición de Papiotomo de Precorte y Otros, solicitado por el Servicio de Gastroenterología.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de febrero del 2022 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Ocho Millones Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete (\$8.191.587).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

EX-2021-34276466-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 1/2022 UPA N° 6

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2022 UPA N° 6, referente a la Adquisición de Ácido Acetil Salicílico y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia de la UPA N° 6, Los Hornos del partido de La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7/2/2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sito en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 30/100 (\$3.560.757,30).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2022-00302968-GDEBA-HIEACSJDMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 48/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/22 para la Adquisición de Medicamentos Varios con destino al Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado: Ascende a un total de Pesos Nueve Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos y 00/100 (\$9.635.800,00).

Apertura de propuestas: Día 7 de febrero del 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López, sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.) de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

EX-2021-33250251-GDEBA-HZGADNLSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 73/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73-2022 para la Adquisición de Sevoflurano Frasco 100% - 250 ml, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 07/02/2022 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).
Costo total del pliego pesos: Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos y 00/100 (\$4.644.800,00).
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.
Corresponde al EX-2021-34223273-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022 por la Adquisición de Descartables (Jeringas y Agujas) para el Servicio de Enfermería del Hospital solicitado por el establecimiento para cubrir los meses de enero - junio del ejercicio 2022, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.
Apertura de propuestas: Día 08 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Diego A. Maradona N° 1910 ex Río de Janeiro de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (9:00 a 14:00 hs.).
Corresponde al expediente EX-2022-00866378-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ**

Licitación Privada N° 10/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 10/2022 por la Adquisición de Medicamentos con destino Servicio de Farmacia UPA 5 Longchamps.
Apertura de propuesta: Día 7 de febrero de 2022 a las 9:00 hs. en la administración de UPA 5 Longchamps sito en av. Aviación N° 500 de la localidad de Longchamps, partido Alte. Brown, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.
Corresponde expediente 2021-28759127-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 17/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2022, referente a la Adquisición de Insumos Esterilización con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 07/02/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco - Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.
Corresponde Expte. N° 2022-611734-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26/2022, referente a Contratar el Servicio de Esterilización por Óxido de Estileno con destino a este Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.
Apertura de las propuestas tendrá lugar el día: 07/02/2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de este Hospital, sito en Avda. de los Constituyentes 395, Gral. Pacheco - Tigre, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 15 hs.
Corresponde Expte. N° 2021-33728150-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 41/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Carne con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 23 de febrero de 2022. Hora: 9:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$13.079.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de febrero de 2022.

Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo, hasta el 22 de febrero de 2022.
- Mediante póliza, hasta el 21 de febrero de 2022.
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha, Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6412/7859/6484/6375.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones; link: Calendario de Licitaciones.

Expediente N° 10317, dígito 3, año 2021, cuerpo 1.

Decreto N° 119/2022

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con destino Secretaría de Educación"

Apertura: 23 de febrero de 2022.

Hora: 11:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$31.703.950,00.

Consulta del pliego: Hasta el 21 de febrero de 2022.

Depósitos Garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:

- En efectivo hasta el 22 de febrero de 2022
- Mediante póliza hasta el 21 de febrero de 2022
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6412/7859/6484/6375, correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gob.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 120/22.

Expediente N° 11917 Dígito 2 Año 2021 Cuerpo 1.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción de CDI (Centro de Desarrollo Infantil) en Barrio El Rocío, localidad de Bosques".

Ubicación: Calle 948 - Chascomús N° 1059, esquina calle 921 - Lobos.

Presupuesto oficial: \$41.076.285,51.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$41.076.285,51.

Capacidad financiera: \$62.470.184,21.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 24/2/2022.

Hora: 12:30.

Valor del pliego: \$41.000,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-205-S-2022

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reacondicionamiento Integral Edificio E.E.S. N°11 del Barrio Agustín Ramirez de la localidad Gobernador J. A. Costa".

Ubicación: Calle 402 - La Tranquera - Calle 435 - El Malambo y Diagonal 1.

Presupuesto oficial: \$27.957.826,90.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$27.957.826,90.

Capacidad financiera: \$56.692.260,10.

Garantía de la Propuesta: 1% del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 24/2/2022.

Hora: 13:30.

Valor del pliego: \$27.950,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-207-S-2022

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reacondicionamiento Integral Edificio E.E.P. N° 35 - Etapa I, del Barrio El Parque, localidad de Ingeniero Allan".

Ubicación: Calle 1209 entre calle 1276 y calle 1274.

Presupuesto oficial: \$26.956.816,00.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$26.956.816,00.

Capacidad financiera: \$54.662.432,44.

Garantía de la Propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 24/2/2022.

Hora: 14:30.

Valor del pliego: \$26.950,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el Horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente Administrativo: 4037-202-S-2022.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ejecución y Reacondicionamiento de Instalación Eléctrica EN E.E.P. N° 35 - Etapa II, del Barrio El Parque, localidad de Ingeniero Allan".

Ubicación: Calle 1209 entre calle 1276 y calle 1274.

Presupuesto oficial: \$8.526.700,00.

Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$8.526.700,00.

Capacidad financiera: \$17.290.252,77.

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 25/2/2022. Hora: 11:30

Valor del pliego: \$8.520,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente Administrativo: 4037-206-S-2022.

feb. 1° v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para la Construcción, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$10.000,00)

Fecha de apertura: 23 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 23/02/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 15 de febrero de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1185945/2022.

feb. 1° v. feb. 2

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Ampliación y Refuncionalización del Jardín de Infantes N° 927 de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Técnica y Planos.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Seis con 47/100 (\$20.243.066,47)

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 24/02/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de febrero 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1185956/2022.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Refacción en Escuela Primaria N° 9 de Mar de Ajó".

Fecha de licitación: 17 de febrero de 2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 03/02/2022 al 04/02/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-0001186/2021.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Refacción en Escuela Primaria N° 10 de Mar de Ajó".

Fecha de licitación: 17 de febrero de 2022.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 03/02/2022 al 04/02/2022.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-0001185/2021.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2022

Objeto: Obras de Refacción en Escuela de Educación Primaria (E.E.P.) N° 54 del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$58.782.507,95.

Valor del pliego: \$587.825,08.

Fecha de apertura: 25/2/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 16 y 17 de febrero de 2022, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación situada en Perú 639, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 22 de febrero de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1º Merlo, hasta el día 25/02/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado, con destino a Saneamiento en Ecopunto I y II del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$36.400.000,00.

Valor del pliego: \$3.640,00.

Fecha de apertura: 3 de marzo de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de Materiales y Mano de Obra para Realizar Refacciones y Sobretecho en Losa con destino Escuela Secundaria N° 7, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$41.872.004,26.

Valor del pliego: \$209.360,00.

Fecha de apertura: 21 de febrero 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 1º v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 75/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 75/2021 para la: Adquisición de Aberturas y Tirantes para Asistencia Social.

Presupuesto oficial: \$12.641.999,99.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 31 de enero de 2022 hasta el día 16 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 18 de febrero de 2022, a las 8:00 hs.

Expediente N° 7085/2021.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 04/2022 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para realizar Reparación de Cubierta de Chapa, Mampostería y Rovoques, Ciellorrasos e Instalación Eléctrica, Pintura Interior y Exterior y Otros, en el Establecimiento Educativo E.P. N° 23 Las Chacras - Pdo. de Lobos, sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 18 de febrero del 2022, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuando se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Ocho con 98/100 (\$12.475.298,98).

Valor del pliego: Pesos Seis Mil Trescientos (\$6.300).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 30/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Kits Escolares, requerido para Instituciones del partido de Lomas de Zamora en el Inicio del Ciclo Lectivo, requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$15.804.225,00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso- Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Venta de pliegos: Desde el día 7 y 8 de febrero de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 - primer llamado para la "Construcción de Ampliación de Establecimiento Educativo E.E.S.A/C en Barrio Kaufmann".

Presupuesto oficial: \$45.155.497,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete), IVA incluido.

Valor del pliego: \$45.155 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cinco) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 21 de febrero de 2022 a las 9:00 horas.

Apertura de ofertas: 21 de febrero de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras.

Expediente N°4101-12296/2021.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 - primer llamado para la "Instalación Eléctrica en Establecimiento Educativo JI N° 911/EP N° 26/ES N° 2/ISDF 142".

Presupuesto oficial: \$9.143.856,16 (Pesos Nueve Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Con Dieciséis), IVA incluido.

Valor del pliego: \$9.143 (Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Tres) IVA incluido.

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30hs. Tel.: 2325-566897 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el día 21 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Apertura de ofertas: 21 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras.

Expediente N° 4101-12293/2021.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos para Ayuda Social - Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, Piso 2, hasta el día 18 de febrero de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 23 de febrero de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación de un Servicio de Alquiler de Doce (12) Oficinas Móviles (Módulos de 6.06 x 2.43 x 2.79 metros aproximadamente cada uno), con Aire Acondicionado y Cenefa Perimetral, por un período de diez (10) meses, con opción a prórroga por parte de la administración, de (2) dos meses correspondientes al ejercicio 2023, solicitado por la Secretaría de Seguridad.

Presupuesto oficial: \$36.617.110,99.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 18 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N° 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$40.000,00.

Venta de pliegos: Los días 10 y 11 de febrero de 2022, inclusive.

Las Firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 08/2022 para el día 17 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Provisión de Kits Escolares, Cartucheras y Mochilas para Estudiantes de Escuelas del Distrito en el Marco del Programa Me Gusta Estudiar.

Decreto municipal: 165/2022

Presupuesto oficial: \$14.829.000,00 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Veintinueve Mil).

Valor del pliego: \$15.829,00 (Pesos Quince Mil Ochocientos Veintinueve).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-229.698/2022 Alc. I

feb.1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 9/2022 para el día 18 de febrero de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el período de 3 (Tres) Meses para ser destinados a Asistencia Directa demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial: \$22.230.000,00 (Pesos Veintidós Millones Doscientos Treinta Mil).

Valor del pliego: \$23.230,00 (Pesos Veintitrés Mil Doscientos Treinta).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 171/2022.

Expediente N° 4050-229.240/2022.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 10/2022 para el día 18 de febrero de 2022 a las 9:30 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el período de 3 (Tres) Meses para ser destinados a Programa Bajo Peso, Taller Protegido, Casa de la Niñez y Adultos Mayores demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial: \$5.935.722,00 (Pesos Cinco Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintidós).

Valor del pliego: \$6.936,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Treinta y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 172/2022.

Expediente N° 4050-229.239/2022.

feb. 1° v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 11/2022 para el día 18 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de Alimentos Secos por el período de 3 (Tres) Meses para ser destinados a Comedores Municipales y Barriales demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial: \$11.119.450,00 (Pesos Once Millones Ciento Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$12.120,00 (Pesos Doce Mil Ciento Veinte).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 173/2022.

Expediente N° 4050-229.239/2022.

feb. 1° v. feb. 2

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.211

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.211.

Objeto: Renovación de Licencias, Mantenimiento, Soporte Técnico y Ampliación para la Solución Anti Denegación de Servicio (DDOS)

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 11/02/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$13.361.

Fecha tope para efectuar consultas: 04/02/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 10/02/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.517.

feb. 1° v. feb. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 1/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio e Instalación de Medidores de Agua Potable Domiciliarios, Comerciales e Industriales en Conexiones Existentes - Pehuajó.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 3 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$15.671.642,40 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Período de postulación - Nuevas Perforaciones de Explotación de Acuífero Puelche.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 3 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$45.800.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010134

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio con Mano de Obra y Provisión de Materiales, Transporte y Colocación de Cañería y Piezas Especiales de PVC para Ejecución de Excavación, Relleno y Compactación, Rotura y Reparación de Calles y Veredas, Conexiones Domiciliarias, Empalmes con Boca de Registro, Prueba Hidráulica - Región II - Sucursal Gral. Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 3 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.205.397,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010147

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mano de Obra Especializada y Provisión de Materiales para Ejecución de la Obra de Reacondicionamiento Vereda Municipal en Estación Bombeo Cloacal 9 y 35 - Región I - Sucursal La Plata".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 3 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.495.460,52 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011439

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Dos (2) Camionetas Operativas - Tipo Pick Up, 4x2 - No incluir chofer ni combustible - Región II.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 3 de febrero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$6.547.200,00 más IVA.

AUTORIDAD DEL AGUA

Licitación Privada N° 1/2022 - Proceso de Compra N° 446-0011-LPR22

POR 1 DÍA - Expediente N° EX-2021-33328531-GDEBA-DGAADA, para la Contratación del Servicio de Jardín Maternal con destino a hijos de agentes de la Autoridad del Agua, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas para el servicio de Jardín Maternal con destino a hijos de agentes de la Autoridad del Agua. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC).

Autorizado por DISPO-2022-61-GDEBA-ADA.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-0011-LPR22.

Día y hora de apertura de ofertas: 7 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación II - Mar del Plata

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - GALLO ELISABET BEATRIZ, DNI 16.603.156. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 21 de diciembre de 2021. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

feb. 1° v. feb. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ESTEBAN MIGUEL GUI domiciliado en calle Belgrano N° 3567 Localidad y Pdo. de Saladillo, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dto. Judicial La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. Esc. Martín L. Russo. Notario.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. EL TRÉBOL SERVICIOS FÚNEBRES S.R.L., CUIT 30-71138431-2, con domicilio en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., Rubro Pompas Fúnebres y Servicios Conexos, informa que se Desestima la Transferencia del Fondo de Comercio correspondiente de su comercio sito en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., a La Colonial Sepelios S.R.L., CUIT 30-71710387-0 que fuera comunicada mediante edicto publicado con fecha 9 de agosto de 2021 y vencimiento con fecha 11 de agosto de 2021.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ROMERO TIERI ALEJANDRA LILIAN, DNI 92.205.295, vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista sito en calle España 3250, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con Habilitación Municipal Expte. 4037-1503/2012, a favor de Alevani S.A.S., CUIT 33-71671373-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. SACCAVINO ALEXIS GERMAN Y DIEGUEZ FERNANDO SOCIEDAD DE HECHO comunica: Transferencia Habilitación a Dieguez Fernando, Venta de Automotores Nuevos y Usados. Domicilio comercial Av. de Mayo 1465 R. Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **9 de Abril**. Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Ruta de La Tradición N° 7702 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, para funcionar en el carácter de Estación de Servicio: Golosinas - Gaseosas Sin Alcohol - Cigarrillos - Lacetos - Sandwichs - Agua Mineral - Lubricantes - Combustibles Líquidos y GNC Cuatro. Según permiso de funcionamiento, Expediente Municipal N° 4337/14 Al. 3 y Agr. inscripto en los registros municipales bajo Cta. Cte. N° 105 113; por cambio de titularidad de PAN AMERICAN ENERGY, L.L.C., Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6, a Servicios Echeverría S.R.L. CUIT: 30-71655765-7 a partir del 15/02/2021. Cristina Perez Soto. Escribana.

ene. 26 v. feb. 1°

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. HECTOR JOSE BOSCH, CUIT 23-07802151-9, transfiere Fondo de Comercio "Fábrica de Pastas Frescas Raviolandia", ubicada en Camino General Belgrano N° 6491 de Florencio Varela, a Lorena Carolina Bosch, CUIT 27-23509485-7. Reclamos de Ley en el domicilio.

ene. 28 v. feb. 3

POR 5 DÍAS - **Garín**. Facundo Andrés Triscio, CUIT 23-28189507-9, transfiere a Silvina Ybarra, CUIT 27-29489380-1, el Fondo de Comercio del rubro "Carnicería" cita en Boulevard Pte. Perón 902, Garín. Reclamo de ley en mismo domicilio.

ene. 31 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. CORRALONES DEL NORTE S.R.L., CUIT 30-70919752-1 domiciliada Colectora Oeste 1344 Ing. Maschwitz, vende y transfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio (Venta de Materiales para la Construcción) a Oliveras Leonel Esteban, CUIT 20395869265 con domicilio en Almafuerte 2246 de Ing. Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 31 v. feb. 4

POR 5 DÍAS - **El Talar**. DE SOUSA J. LUIS TERESA M. y M. CARLOS S.H., CUIT 30-70942064-6, comunica que vende el Fondo de Comercio y transfiere la Habilitación Municipal, a Distribuidora Lácteos Don Torcuato S.A., CUIT 30-71178393-4,

el fondo de comercio destinado al Rubro Supermercado (nombre de fantasía Supermercados Sur), que funciona en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 2232, El Talar, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en la Av. Hipólito Yrigoyen 412 -1° Piso- Oficina "A", General Pacheco, Tigre. Fdo. Dr. Alejandro J. Agüero Rossi. Abogado.

ene. 31 v. feb. 4

CONVOCATORIAS

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3, en Primera y Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de febrero del 2022 a las 19 hs. en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un síndico titular para completar el mandato del Cr. Jorge Fernando Picabea
- 2) Elección de un síndico suplente por el plazo de tres años.

Firma de acta. Tandil, 18 de enero del 2022. El Directorio Lic. Luis Maria Cerone. Presidente. Martina Picabea, Contadora Pública.

ene. 26 v. feb. 1°

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 18 de febrero de 2022 a las 14 horas en la calle Oscar Liliedal 169 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y el síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y el síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Designación de síndico titular y síndico suplente por un ejercicio;
- 6) Autorizaciones.

El directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del art. 299. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

ene. 27 v. feb. 2

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término,
- 2) Consideración de los documentos estipulados en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2021.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2021.
- 4) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2021.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Miguel Ángel Lafalce, Presidente.

feb. 1° v. feb. 7

SOCIEDADES

VISTON CLOVE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Facundo Manuel Llamedo, nacido el 14/11/89, DNI 34.975.611, Achával 385, piso 7, depto. B, CABA; y Arturo Ogilvie, nacido el 05/09/91, DNI 36.588.752, Emilio Frers 2471, Udaondo, Partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 364 del 10/12/2021. 3) Viston Clove S.R.L. 4) Sede social: Emilio Frers 2471, Udaondo, Partido Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La comercialización, distribución, importación y exportación de productos y accesorios relacionados con la industria electrónica, informática, textil e indumentaria, automotriz, de la pesca, perfumería y cosmética, alimentaria y de bebidas; transacciones comerciales de bienes y servicios por Internet y/u otras redes públicas o privadas; crear, operar desarrollar y administrar páginas Web y dominios de Internet; comprar y vender bienes y servicios vía Internet, telefónica, de catálogos mediante transacciones físicas o virtuales, shopping online y/o e-commerce y/o comercio electrónico. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Mandato: Hasta su reemplazo o renuncia. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Facundo Manuel Llamedo y Arturo Ogilvie. 10) 01 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

AJR OLIUM MOTORIS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Daniel Tribelli, nacido el 06/01/57, DNI 12.849.657; y Adriana Mónica Muñoz, nacida el 19/01/58, DNI 12.438.588, ambos argentinos, casados, empresarios y domiciliados en Conscripto Benardi 881, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 14 del 12/01/2022. 3) AJR Olium Motoris S.A. 4) Sede social: Avenida Julio A. Roca 605, Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Lubricentro y servicio integral de mecánica, reparaciones y mantenimiento de vehículos y automotores. Comercialización y colocación de lubricantes y sus componentes, accesorios y repuestos. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Roberto Daniel Tribelli y Directora Suplente: Adriana Mónica Muñoz. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ANTA PDM INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Gustavo Matías Rodríguez, argentino, DNI 28.950.226, CUIT 20-28950226-3, casado, ingeniero electrónico, nacido el 06/07/1981, con domicilio en Heredia 1189, PB, depto 1, cdad. de Gerli, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; y Andrés Álvarez, argentino, DNI 29.945.619, CUIT 20-29945619-7, casado, técnico, nacido el 14/12/1982, con domicilio en Hernán Cortés 411, cdad. de Sarandí, pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento privado del 26/01/2022. 3) Anta PDM Ingeniería S.R.L. 4) Av. Agustín Debenedetti 3242, cdad. de Sarandí, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y rep. legal: a cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Gustavo Matías Rodríguez y Andrés Álvarez. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/07. 11) Comercial: compra, venta, alquiler, permuta, consignación, importación y exportación, comisión, representación, y distribución de máquinas portuarias, agrícolas, de estibaje y de movimientos de cargas portuarias. Compra, venta, importación y exportación de repuestos, accesorios y partes de de maquinarias con características eléctricas, electrónicas, mecánicas. Reparación, mantenimiento preventivo, predictivo, reactivo, bajo condición y correctivo, modificación, puesta en valor de máquinas portuarias, agrícolas, de estibaje y de movimientos de cargas. Transporte: Transporte de personas y carga, mercaderías en general, fletes, acarreo, caudales. Constructora: de cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Financiera: quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y Mandatos: representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y Expo.: importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Administración: administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados, de explotaciones agrícolas ganaderas y de parques industriales. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

MUNDO DE GOLOSINAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios e instrumento privado del 06/01/2022: 1) Adriana Beatriz Labiano, DNI 20.669.954 cedió 5.000 cuotas sociales: 4.000 cuotas sociales a María Carlota Sanice, DNI 25.582.613 y 1.000 cuotas sociales a Dolores Abril Gutierrez, DNI 44.486.154. El capital social quedó suscripto: María Carlota Senice 9.000 cuotas sociales y Dolores Abril Gutierrez 1.000 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una. M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

IDEAS ELÉCTRICAS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 15/05/19. Donde dice "Por Acta N° 36, de fecha 16 de agosto de 2018", léase "Por Acta N° 17, de fecha 15 de agosto de 2018". Victor José Ortigoza Nuñez. C.P.N.

APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO MULTIMEDIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Angélica Méndez, DNI 14.078.581, argentina, casada, Licenciada en Relaciones Humanas y Públicas, 8/08/60, Italia 2131 Localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. de Bs. As.; Nora Graciela Leoni, DNI 14.386.971, argentina, casada, Licenciada en Relaciones Humanas y Públicas, 23/03/61, Dean Funes 2145 Localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. de Bs. As.; María Laura Vilarrasa, DNI 27.398.125, argentina, casada, Licenciada en Recursos Humanos, 25/06/79, Laguna 665 Localidad y Partido Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. y Agustina Prado, DNI 35.073.395, argentina, soltera, Diseñadora Gráfica, 2/03/90, Monseñor Espinosa 603 Localidad y Partido Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. 2) 02/12/21 4) Dean Funes 2145, Localidad Castelar, Partido Morón, Pcia. de Bs. As. 5) La realización de actividades atinentes a y relacionadas

con consultoría integral en recursos humanos; desarrollo de estrategias y recursos para desarrollo de recursos humanos y aprendizaje organizacional; el diseño instruccional para organizaciones, de recursos para el aprendizaje en organizaciones y de recursos y estrategias de comunicación en organizaciones; instrucción (dictado de acciones de capacitación y enseñanza en cualesquiera modalidades); diseño gráfico; desarrollo e implementación de e-learning; desarrollo de recursos multimedia (video, animación, etc.); la creación y desarrollo de métodos, equipos y materiales didácticos/pedagógicos y todas las operaciones y/o transacciones principales o accesorias directa o indirectamente relacionadas con dicho objeto 6) 99 años 7) \$100.000 8) La administración representación legal y uso de la firma de la sociedad estará a cargo de la totalidad de los socios en calidad de gerentes conforme el siguiente mecanismo a) Nora Graciela Leoni y Claudia Angélica Méndez en forma indistinta. b) Los demás socios podrán representar a la sociedad mediante firma conjunta con uno de los dos socios designados en el apartado a). 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el art. 158 de la LGS. Gerente General Nora Graciela Leoni, Sub-Gerente General Claudia Angélica Méndez, Gerentes titulares Agustina Prado y María Laura Villarrasa 10) 31/12. C.P.N. Victor Jose Ortigoza Nuñez.

HAMBURG SUD, SUCURSAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 14 del 13-01-2022, registro notarial 61 de Capital Federal: a) Se revoca en su cargo de representante legal a Jose Antonio Sousa Jardim. b) Se ratifican como representantes legales a Angel Esteban Sucarrat y a María Eugenia Roel. c) Se designa como representante legal a Jorgelina Andrea Mondino quien actuará en forma conjunta, con uno cualquiera de los otros dos representantes legales ratificados; los tres fijan domicilio especial en Avenida del Libertador 1969, piso 3º, Olivos, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

LEGA, PREGO, FEROS Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas Asamblea y Directorio del 24/11/20 se designaron: Presidente: Iván Camilo Lega; Vicepresidente: Carlos Raúl Líbano; Director titular: Felipe Juan Lega y Directora suplente: Graciela Asunción Oscar; 3 ejercicios. Por Acta Directorio del 16/07/21, por fallecimiento del Vicepresidente, se reorganizó el Directorio: Presidente: Iván Camilo Lega; Vicepresidente: Felipe Juan Lega; Directora titular: Graciela Asunción Oscar. Lorenzo Vallerga, Abogado.

SILVERTEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrum. Pvd. del 09/12/21. Svitlana Ostapenko cedió sus 12 cuotas de \$100 v/n c/u, quedando suscripto el capital por Guillermo Alberto Videla c/108 cuotas y Myriam Esther Tabella c/12 cuotas. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo - Abogada Autorizada.

PASTEURENSE S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71736993-5. Denuncia CUIT de los socios. Por medio del presente se denuncia los CUIT de los socios: Oscar Gonzalo Dafond, con domicilio en la calle Lucio Mansilla 2935 5 G, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1425), edad 33 años, soltero, profesión empleado, argentino, DNI 32.748.998, CUIT 20-32748998-5, el señor Alexis David Dreschers, con domicilio en la calle Río de la Plata s/n, Pasteur (C.P. 6077), edad 33 años, soltero, profesión comerciante, argentino, DNI 33.190.233, CUIT 20-33190233-1, el señor Federico Martin Giménez, con domicilio en la calle Arturo Illia s/n, Pasteur (C.P.6077), edad 34, soltero, profesión empleado, argentino, DNI 33.190.204, CUIT 20-33190204-8. Emilio D. del Rio, Contador Público.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor LÓPEZ MONACCHI MARTÍN RICARDO que en el expediente N° 2319-2696/15 por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resol-2020-115-GDEBA-CGP, se verificó que el nombrado se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio, mientras se hallaba en uso de licencia médica desde el día 27 de julio de 2014, conforme los informado por el Departamento Personal del Instituto Provincial de Loterías y Casinos; que con fecha 29 de diciembre de 2021 se ha dictado auto de imputación, el cual se transcribe: "La Plata, 29 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante RESOL-2020-115-GDEBA-CGP, con motivo del presunto perjuicio fiscal generado por el Señor Monacchi Martin Ricardo, Legajo n° 49.143, en el cual se verificó que el nombrado se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio, hallándose en uso de licencia médica desde el día 27 de julio de 2014, conforme los informado por el Departamento Personal del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, y; Considerando: Que del acta de constatación obrante a f.1, de fecha 6 de febrero de 2015, surge que los agentes Carlos Oscar Perez, Jefe de Control de Juego, Edgardo Ramón Martínez, Jefe División Juego y Melisa Grisel Miassi, abogada del Departamento Legales del Casino Central, se constituyeron en el domicilio sito en Avenida Luro N° 2551 de Mar del Plata, donde funcionaba un gimnasio con el nombre comercial "Monacchi" y constataron que el agente de Casinos Martin Ricardo López Monacchi, legajo N° 49.143, se encontraba restando servicios laborales. Que a fs. 7/8 el Departamento Personal informó que el aludido agente no se encontraba asistiendo a prestar servicio desde el 27/02/2014 bajo el Art. 10, "c" del Decreto N° 3414/79. Que a fs. 14 luce la denuncia penal formulada por Jorge Alberto Ruiz, en carácter de Jefe de Departamento Legales del Casino Central, por delito prima facie contra la propiedad, tipificado

en el Art. 174, inciso 5 del Código Penal. Que a fs. 26/27 la instrucción emite conclusiones declarando la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Martín Ricardo López Monacchi, por violación al deber contenido en el Art. 27, inc. a) de la Ley 22.140 (actual art. 23, inc. a) de la Ley 25164), aconsejando se imponga al mismo la sanción de Cesantía, de acuerdo a los normado por el Art. 32, inc.f) de la Ley 22.140 actual Art. 32, inc. e) de la Ley 25.164), declarando la existencia de un perjuicio fiscal que asciende a la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis con Setenta y Cuatro Centavos (105.416,74). Que el agente fue debidamente notificado y presentó descargo con prueba documental. Que el Departamento Personal del Instituto de Lotería y Casinos a f. 34 informa los haberes percibidos por el agente Monacchi, discriminándose los respectivos ítems, desde el período 27 de julio de 2014 al mes de febrero de 2015, ascendiendo a la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Dieciséis con Setenta y Cuatro Centavos (105.416,74), durante el transcurso de la licencia por enfermedad que gozaba el mismo. Que de acuerdo a las constancias que lucen en el expediente, la Instrucción actuante tiene por acreditado que el agente Monacchi, se encontraba desarrollando tareas laborales con atención al público, en el gimnasio MONACCHI sito en calle Av. Pedro Luro N° 2531 de Mar del Plata, el día 06 de febrero de 2015 a las 09:50 hs., lo que se acredita con el acta de fs. 1 y el informe de fs. 2 y la declaración de fs. 30, de la que se desprende que el sumario manifiesta que prestaba colaboración a su hermano en los gimnasios, aclarando que por cuestión de minutos, en algún asesoramiento rápido, desde que hermano abrió los mismos. Asimismo, el sumariado prestó dichos servicios mientras se encontraba gozando de licencia por enfermedad de largo tratamiento en el Instituto de Lotería y Casinos por el período 27/7/2014 al mes de febrero de 2015. Que producida la restante prueba, en virtud de lo informado por la AFIP y la Municipalidad de General Pueyrredón, la Instrucción estima que el agente se encontraba trabajando para sí mismo, explotando una actividad de la cual es titular, con incuestionable fin de lucro, que con su accionar ha transgredido lo prescripto por el Art. 10 inciso l) del Decreto 3413/79 que establece la incompatibilidad de las licencias comprendidas en dicho artículo "...con el desempeño de cualquier función pública o privada..." dando "...lugar al descuento de los haberes devengados durante el período de licencia usufructuado, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder". Al propio tiempo, amplía sus conclusiones confirmando parcialmente el monto estimado a fs. 36/37 por los fundamentos expuesto, en la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Sesenta Centavos (\$93.828,60), en virtud que no corresponde liquidar como perjuicio fiscal el monto que le fuera abonado por los 26 días trabajados en el mes de julio de 2014, así como lo percibido por bonificación y capacitación y estímulo en el mes de julio de 2014 pero devengado por lo trabajado en el mes de abril a junio de 2014. Que el Departamento Personal procede a efectuar una nueva liquidación proporcional a los rubros señalados ut supra, estimando que corresponde reducir el perjuicio fiscal a la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Sesenta Centavos (\$93.828,60). Que por el expediente 2319-3176/15 tramita la renuncia al cargo presentada por el Señor Monacchi, que ocupa en la repartición a partir del 26 de febrero de 2015, cuya aceptación queda supeditada al resultado de los presentes obrados. Que mediante Resolución n. 2658/17 el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos resuelve declarar la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Martín Ricardo López Monacchi, Legajo N°49.143, DNI. 26.049.711 por violación al deber contenido en el Art. 27, inciso a) de la Ley 22.140 (actual Art. 23 inciso a) de la Ley 25.164, imponiendo al mismo la sanción de cesantía de acuerdo a los normado por el Art. 32, inc.f) de la Ley 22.140 (actual Art. 31 inc.c) de la Ley 25.164), ad referéndum del Poder Ejecutivo (Art. 2 Decreto N° 4406/96); declarar la existencia de un perjuicio fiscal que asciende a la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Sesenta Centavos (\$93.828,60), ad referéndum de la intervención de la Contaduría General de la Provincia y rechazar la renuncia al cargo presentado por el aludido agente, en virtud de la sanción expulsiva impuesta por el artículo 1° del presente acto administrativo; lo que le ha sido notificado al Señor Monacchi a fs.191. Que mediante su similar N° 1786/17 se rectifica el citado acto administrativo. Que la entonces Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires decreta a fs. 236/237, ratificar la sanción de cesantía impuesta al agente Martín Ricardo López Monacchi (DNI 26.049.711, Legajo 49.143) dictada mediante Resolución N° 2658/17 y ratificatoria 1786/18, ambas del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por haber transgredido con su conducta lo normado por el artículo 27 inciso a) de la Ley 22.140 (actual Art. 23 inciso a) de la Ley 25.164) de conformidad con el Art. 32 inciso f) de la Ley 22140 (correspondiente al Art. 32 inciso e) de la Ley 25.164); habiéndose notificado a fs. 238 al aludido agente. Que requerida la intervención de la Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2020-115-GDEBA-CGP, de fecha 16 de Diciembre de 2020, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos de los artículos 119 y 104 inc.p) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo. En tales condiciones, la firmante aceptó el cargo, siendo las presentes actuaciones recibidas encontrándose vigente el Decreto 167/2020 por el cual se suspendieron los plazos procedimentales, tanto para aquellos previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos como en los procedimientos especiales, entre los que se incluye el normatizado por el apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, el cual no ha sido excepcionado por la autoridad competente (art. 4to). En consecuencia, y mientras duró la situación descripta, el accionar instructorio se limitó a las acciones que no habiliten el inicio de plazos. Que frente a la Emergencia Sanitaria dispuesta por Decreto N° 132/2020, de fecha 12 de marzo del corriente, y al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" definido por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, prorrogado sucesivamente, la Instrucción se vio imposibilitada de designar audiencias. Mediante el dictado de la RESO-2021-22-GDEBA-CGP, se exceptúa la suspensión prevista en el artículo 1 del Decreto n. 167/20, correspondiendo la rehabilitación de los plazos administrativos. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la Instrucción procede a remitir oficio a la Dirección Provincial de Hipódromos y Casino del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a través del sistema GDEBA, a fin de que se informe la situación de revista y último domicilio del Señor López Monacchi Martín Ricardo. Ante la falta de respuesta se libró oficio reiteratorio a los mismos fines, los que no han sido contestados. En ese orden de ideas, se procede a citar mediante carta documento a prestar declaración indagatoria al nombrado, con resultando negativo. Atento a ello, se remitió Oficio vía web a la Justicia Federal con competencia Electoral a fin de que informe el domicilio actualizado del Señor Monacchi, indicándose el mismo en calle Rivadavia 9277, Mar del Plata, General Pueyrredón. Que en virtud de lo informado se remite carta documento citando a prestar declaración indagatoria al agente López Monacchi, con resultando negativo, razón por la cual se dio cumplimiento a lo normado por el art.66 de la Ley de Procedimiento Administrativo Decreto Ley 7647/70. En ese estado, la instrucción procede a cerrar la etapa de prueba de cargo. Que siguiendo el temperamento adoptado en el sumario administrativo disciplinario atento la sanción que se le ha endilgado al Señor López Monacchi, esta Instrucción estima que se corresponde por violación al deber contenido en el Art. 27, inciso a) de la Ley 22.140 (actual Art. 23 inciso a) de la Ley 25.164, imponiendo al mismo la sanción de cesantía de acuerdo a los normado por el Art. 32, inc. f) de la Ley

22.140 (actual art. 31 inc. c) de la Ley 25.164), ad referendum del Poder Ejecutivo (Art. 2 Decreto N° 4406/96) declarar la existencia de un perjuicio fiscal, el que asciende a la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Sesenta Centavos (\$93.828,60), durante el período 27 de julio de 2014 a diciembre de 2015, por el monto y las fechas indicadas. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los Arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 corresponde imputar responsabilidad directa y personal al Martín Ricardo López Monacchi, legajo N° 49.143, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado por el Señor Monacchi Martín Ricardo, Legajo N° 49.143, en virtud de que se verificó que el nombrado se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio, mientras se hallaba en uso de licencia médica desde el día 27 de julio de 2014, conforme los informado por el Departamento Personal del Instituto Provincial de Loterías y Casinos; en la suma de pesos Noventa y Tres Mil Ochocientos Veintiocho con Sesenta Centavos (\$93.828,60) al 6 de febrero de 2015, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los Artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al Monacchi Martín Ricardo, DNI 26.049.711, formulándole cargo por la suma indicada en el artículo anterior. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el Art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 142, de La Plata. Artículo 4°: De forma". Se deja constancia que el presente se libra a mérito de la vigencia de la Resolución RESO-2021-22-CGP, por el cual se habilitan los plazos originalmente suspendidos por Decreto 167/2020. Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el Art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail anzorzinoni@cgp.gba.gov.ar al teléfono 0221-5089573, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le notifica que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, solo a través de los siguientes mecanismos: de manera directa en el expediente de notificación mediante presentación de escrito en el plazo arriba aludido.

a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con su firma digital, dirigido al usuario Azorzinoni de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>, debiendo el descargante en sus escritos constituir un domicilio electrónico o identificar un número de celular, a donde se dirigirán las notificaciones posteriores mientras se encuentre vigente la emergencia sanitaria. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Alejandra N. Zorzinoni, Instructor Sumariante

ene. 31 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III - Secc. A - Mza. 2 - Parcela 4 (según plano de prescripción 4a) de Villanueva, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 6943 (43) a nombre de HAURIE Y ANCHOVERRI; Blanca Aurora, Edilia Elsa, Nelli Berta, Santiago Luis, Mavel Roselli, Mary Luz, Araceli Daisy, Nilda Graciela y Aurora Basilia.

Juan Manuel Álvarez, Intendente.

ene. 31 v. feb. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Secc. G - Chacra. 56 - Parcela 8 (según plano de prescripción 8a) de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 3030 (43) a nombre de Ramallo Carlos Alberto.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

ene. 31 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, cita y emplaza por diez días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes al predio y/o inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-3133-D-2020

Partida 45957 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 21c Parcela 1

Partida 2867 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 21c Parcela 2

Partida 45958 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 21c Parcela 3

Partida 45959 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 21c Parcela 4

Partida 45960 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 21c Parcela 5

Partida 45961 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 21c Parcela 6
 Partida 45962 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 21c Parcela 7
 Partida 45963 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 21c Parcela 8
 Partida 45964 - Nomenclatura Catastral: Cir. VII, Secc. A Mza. 21c Parcela 9

Sebastián Ianantuony, Intendente.

ene. 31 v. feb. 2

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti, por Decreto N° 81/2022 hace saber por dos (2) días hace saber por dos (2) días que el Martillero Público Dardo Leoncio Cremonte Mat. 3492 CCCMPDJM, subastará en el Predio Municipal sito en Albizzatti s/n de la ciudad de Alberti, EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2022, A LAS 10 HORAS "Bienes Muebles y Vehículos Automotores" autorizados por Ordenanza 2497, según detalle que podrá ser consultado en la Oficina Municipal de Compras sita en Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. La exhibición de los bienes objeto de enajenación se realizará los días 21 y 22 de febrero del corriente en el horario de 10 a 12 horas en el lugar en que se llevará a cabo el remate.

German Lago, Intendente

ene. 31 v. feb. 1º

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Vicente López, cita y emplaza por el termino de quince (15) días, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia y/o silencio, de incorporación al patrimonio municipal conforme Artículo 1 y concordantes de la Ordenanza Municipal 37435, al titular registral y/o quien se considere con derecho respecto de los bienes individualizados en la lista que se transcribe a continuación, y que fueron secuestradas y/o retiradas por abandono en la vía pública durante los años 2019, 2020 y hasta abril 2021, y depositados en el Repositorio Municipal, sito en Blanco Encalada 1635. A los fines de realizar la tramitación deberá concurrir munido de toda la documentación que intente hacer valer ante el Tribunal de Faltas de Vicente López, sito en la calle Pelliza 1401, Olivos, partido de Vicente López, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 17.

Se hace saber que previo a la liberación de los bienes deberá resolverse todo lo atinente a la responsabilidad por la infracción que diera origen al secuestro del bien, costas y todo gasto que pudiera haberse originado en su consecuencia. Los bienes en cuestión son:

DOMINIO COLOCADO	MARCA Y MODELO	COLOR	FECHA DE INGRESO	Nº ACTAS
AO 51 IOV	MOTOMEL BLITZ (MOTO)	NEGRA/ GRIS	5/6/2020	885584
071 KCE	SUZUKI (MOTO)	NEGRO	11/3/2021	893794
098 IRA	HONDA TITAN 150 (MOTO)	AZUL	31/1/2020	880882
175 JVR	CORVEN (MOTO)	BLANCO	31/1/2020	879723
215 HRB	ZANELLA 125 (MOTO)	GRIS /NEGRO	9/3/2021	893002
235 LDL	JIAN SHE 125 (MOTO)	AZUL	31/10/2019	863908
258 GAJ	GILERA (MOTO)	AZUL Y NEGRA	31/10/2019	879849
280 LNG	ZANELLA ENERGY 110 (MOTO)	NEGRO	11/3/2021	895811
348 CBZ	SUZUKI	ROJO	19/2/2021	895741
359 LDI	MOTOMEL SIVA	NEGRO	31/10/2019	878875
370 GVO	BETA (MOTO)	NEGRO	9/3/2021	890889
408 IYU	BETAMOTOR (MOTO)	NEGRO	31/1/2020	881328
449 IPA	YAMAHA F8 (MOTO)	NEGRO	9/3/2021	890622
481 GOH	ZANELLA 125 (MOTO)	NEGRO	31/10/2019	858671
487 JRA	GILERA VC 150 (MOTO)	NEGRO	20/1/2021	890615
538 EAX	GUERRERO 110 (MOTO)	GRIS/NEGRO	20/1/2021	890931
588 DZH	GILERA (MOTO)	GRIS	31/10/2019	879720
602 KAX	HONDA (MOTO)	NEGRO	9/3/2021	892491
663 HUO	MOTOMEL CA 110 (MOTO)	AZUL	20/1/2021	890705

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de febrero de 2022

681 GPW	GILERA SMASH (MOTO)	AZUL	31/1/2020	882002
705 EFP	GILERA (MOTO)	GRIS	9/3/2021	894827
723 LNU	HONDA FALCON (MOTO)	NEGRO	9/3/2021	891294
746 GSE	BETA BS.110 (MOTO)	NEGRO	20/1/2021	891367
846 LIG	BRAVA 110 (MOTO)	ROJO	31/10/2019	881506
859 JME	YAMAHA YBR 125 (MOTO)	NEGRA	31/10/2019	879643
871 DXX	BETA URBANO (MOTO)	NEGRA Y ROJA	31/10/2019	864921
937 JAW	MUNDIAL 150	NEGRA	31/10/2019	858272
973 CNA	HONDA BLITZ (MOTO)	NEGRO	9/3/2021	892527
974 DXX	HONDA 125 (MOTO)	NEGRO	31/1/2020	883602
990 JSV	MOTOMEL (MOTO)	NEGRA	31/10/2019	880427
A028PBL	GILERA (MOTO)	ROJA Y NEGRA	31/10/2019	860976
A040XWO	GILERA VC 150 (MOTO)	ROJO	9/1/2020	885950
A055CYU	MONDIAL LO 1105 (MOTO)	NEGRO	31/1/2020	880896
A068TFG	CORVERN 110 (MOTO)	AZUL	11/3/2021	895189
AA 875 ZG	RENAULT	NO VISIBLE (INCENDIADO)	5/8/2020	891014
AA603JS	CHEVROLET TRACKER	GRIS OSCURO	26/12/2019	876825
AA886UY	NISSAN MATCH	BLANCO	13/11/2019	883054
AAA 663	PEUGEOT 405	AZUL	11/12/2020	892824
AB 586 XH	TOYOTA ETIOS	BORDO	7/10/2020	891308
AB755QS	VOLKSWAGEN GOL TREND	BLANCO	7/4/2021	900655
ACF 215	FIAT SPAZIO	BLANCO	10/3/2020	886785
AD275SQ	FIAT ARGO	BLANCO	4/9/2019	879058
AED 495	RENAULT NEVADA	BORDO	12/1/2021	893187
AEY 785	FIAT UNO	ROJO	23/12/2019	880426
AHL 299	FORD ORION	CELESTE	28/8/2019	878284
AHN 004	VOLKSWAGEN POINTER	BLANCO	7/4/2021	899096
AIB 304	POEUGEOT 504	ROJO/NEGRO	29/10/2020	886622
AIV 841	FIAT REGATTA	GRIS	4/6/2020	887633
AIX 064	PEUGEOT 806	BORDO	17/10/2019	881023
AJU 262	FIAT FIORINO	ROJA	26/11/2019	883791
AKK 042	DAEWOO RASER	BORDO	4/6/2020	889952
AKV 567	FIAT DUNA	BLANCO	18/12/2019	866714
ALB 361	VOLKSWAGEN GOL	CELESTE	21/8/2019	877701
ALM 585	FIAT DUNA	BLANCO	9/9/2019	879073
ALN 469	VOLKSWAGEN SENDA	GRIS OSCURO	16/4/2021	901253
ALY 238	NO VISIBLE	BLANCO	23/10/2020	890606
AMP 246	PEUGEOT	VERDE OSCURO	19/3/2020	890306
AO 29 MXN	GILERA VC 150 (MOTO)	BLANCA/NEGRA	5/6/2020	881171
AO39CSM	ZANELLA DUE (MOTO)	BLANCO/GRIS	9/3/2021	890538
AO99SOJ	GILERA SMASH (MOTO)	ROJO	20/1/2021	894190
ATJ 097	FORD FIESTA	ROJO	7/1/2021	894318
AUH 578	FIAT 147	BLANCO	4/6/2020	887623

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de febrero de 2022

AUL 155	VOLKSWAGEN SENDA	GRIS OSCURO	4/2/2020	887811
AUO 916	FORD MONDEO	NEGRO	1/10/2020	889634
AUZ 907	CRYSLER NEON	NEGRO	29/3/2021	899090
AVT 375	VOLKSWAGEN POINTER	GRIS	15/1/2020	886325
AVU 662	DAIHATSU	NEGRO	22/4/2021	901262
AWE 633	TOYOTA COROLLA	BORDO	10/9/2019	879478
AWZ 093	HONDA CIVIC	NEGRO	8/11/2019	875914
AXT 829	FIAT DUNA	BLANCO	16/1/2020	886782
B2636640	RENAULT 12	AZUL	18/2/2021	895740
BAQ 764	FORD FIESTA	AZUL	30/12/2019	878427
BCF 508	HONDA ACCORD	GRIS PLATA	11/12/2020	892823
BDS 588	FIAT 147	BLANCO	1/8/2019	874843
BEF 805	FIAT WEEKEND	GRIS	8/4/2021	893645
BGB 725	FORD FIESTA	ROJO	12/12/2019	866197
BHI 800	RENAULT 21 RURAL	BORDO	23/4/2021	901265
BIR 333	FIAT UNO 3P	BLANCO	5/2/2021	895730
BKT 277	ROVER 420	VERDE	8/11/2019	875915
BKY 270	MITSUBISHI LANSER	BORDO	20/11/2019	883461
BMF 058	FORD ESCORT	NEGRO	5/3/2021	895746
BNU 815	FORD MONDEO	BLANCO	26/8/2019	877720
BOM 567	PEUGEOT 205	GRIS	17/12/2019	866797
BOS 908	NO VISIBLE	GRIS	4/9/2019	879056
BOV 147	ALFA ROMEO	NEGRO	5/3/2020	889164
BPA 086	FORD ESCORT	BLANCO	14/3/2020	890308
BPH 576	RENAULT 19	GRIS	23/12/2019	868897
BPJ 466	RENAULT 19	NEGRO	7/1/2021	894320
BQB 743	PEUGEOT BOXER	BLANCA	26/12/2019	882979
BQM 857	PEUGEOT 205	AZUL	22/12/2020	894307
BRC 403	FIAT SIENA	AZUL	19/12/2019	864666
BRK 189	VOLKSWAGEN PASSAT	AZUL	27/8/2019	878276
BTJ 571	SEAT	NEGRO	31/1/2020	882870
BTK 693	FORD ESCORT	BORDO	5/11/2020	892202
BTS 534	RENAULT TRAFFIC	BLANCO	24/2/2021	894749
BUN 376	RENAULT EXPRESS	BLANCO	19/9/2019	879500
BUY 382	HYUNDAI	NARANJA Y BLANCO	19/12/2019	876516
BXQ 805	VOLKSWAGEN GOL	AZUL	10/3/2020	882559
BYM 082	VOLKSWAGEN	GRIS PLATA	26/4/2021	901268
C1068089	SUBARU	NEGRO	4/2/2020	887808
CAB 135	DAEWO	GRIS	13/8/2019	876388
CAD 373	RENAULT MEGANE	GRIS	21/9/2020	889744
CEM 895	CHEVROLET VECTRA	BLANCO	13/3/2020	885694
CFU 825	FIAT SIENA	VERDE OSC	14/5/2020	890603
CHI 780	HYUNDAI ACENT	AZUL	16/10/2019	881022
CJB 237	FORD ESCORT	AZUL	20/12/2019	884340

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de febrero de 2022

CKN 619	TOYOTA COROLLA	GRIS	28/11/2019	883660
CLS 331	ARO SPARTANA	BLANCO	4/6/2020	889534
CMK 612	ALFA ROMEO	ROJO	29/10/2019	881635
CPM 577	CHRYLER NEON	VERDE	1/2/2020	883880
CQL 971	RENAULT MEGANE	QUEMADO	16/3/2020	889731
CRA 246	FORD ESCORT	GRIS	19/2/2021	895742
CRH 325	ROVER 400	GRIS	21/2/2020	889163
CRZ 980	FORD FIESTA	GRIS	17/9/2020	890804
CXC 603	RENAULT MEGANE	GRIS	1/2/2020	884146
CXG 363	FIAT MAREA	VERDE	14/12/2020	894303
CXU 680	ALFA ROMEO 156	GRIS	24/10/2019	875900
CZB 523	RENAULT TWINGO	VERDE	9/2/2021	895733
CZD 968	VOLKSWAGEN POLO	VERDE	10/3/2020	884920
DBP 024	FIAT PALIO	GRIS CLARO	16/10/2019	881021
DCT 096	CHRYSLER 300	BORDO	20/11/2020	892807
DFR 4327	RENAULT MEGANE	GRIS	7/10/2019	880518
DGD 531	HYUNDAI	GRIS	5/4/2021	899091
DGG 974	GILERA SMASH (MOTO)	DORADO	5/6/2020	881521
DGO 783	FORD FIESTA	GRIS	4/6/2020	888505
DJO 924	VOLKSWAGEN GOL	GRIS	12/2/2020	887821
DMB 510	VOLKSWAGEN GOL	GRIS Y NEGRO	11/9/2019	879479
DMV 889	PEUGEOT 405	NEGRO	5/9/2019	879063
DNX 436	PEUGEOT 206	BLANCO	14/9/2020	889048
DPH 823	MERCEDEZ BENZ	GRIS	8/1/2021	892055
DPT 424	RENAULT MEGANE	ROJO	4/6/2020	888264
DQN 038	ZANELLA (MOTO)	NEGRO	31/10/2019	876235
DQP 250	NO VISIBLE	INCENDIADO	24/1/2020	887376
DRS 273	VOLKSWAGEN GOL	BLANCO	4/2/2020	887812
DSW 316	RENAULT MEGANE	GRIS OSCURO	20/1/2021	894325
DUL 227	PEUGEOT 405	NEGRO	8/1/2020	885948
DVN 165	HYUNDAI ATOS	GRIS	31/1/2020	882873
DVZ 010	FIAT PALIO	GRIS	29/1/2020	879530
DWX 727	TOYOTA	ROJ/BLA	21/11/2019	883464
DWX 799	DAEWU	BORDO	4/2/2020	888001
DXA 086	PEUGEOT 307	DORADO	19/2/2021	895743
DXM 304	CHRYSLER	BORDO	16/4/2021	901254
DXO 579	RENAULT KANGOO	GRIS OSCURO	22/1/2020	881984
EBZ 816	VOLKSWAGEN POLO	GRIS OSCURO	12/1/2021	894321
EEE 068	VOLKSWAGEN POLO	GRIS	10/12/2019	876383
EFE 472	CHEVROLET VECTRA	GRIS CLARO	12/9/2019	879480
EHT 296	CHEROKEE	NEGRO	18/1/2021	894455
EJY 608	CHEVROLET	GRIS	12/2/2021	895736
EPK 775	VOLKSWAGEN GOL	GRIS OSCURO	17/12/2019	865288
EPY 461	VOLKSWAGEN PASSAT	AZUL	10/12/2019	878617

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de febrero de 2022

ETU 461	CHEVROLET CORSA	BLANCO	28/12/2020	894312
EUI 343	VOLKSWAGEN GOL COUNTRY	VERDE	12/8/2019	876386
EVA 214	RENAULT SCENIC	GRIS	4/6/2020	889493
EVI 176	PEUGEOT 206	BORDO	8/4/2021	899094
EWP 167	HONDA FIT	GRIS	27/2/2020	889427
FCN 482	RENAULT CLIO	GRIS	4/6/2020	889122
FFT 303	VOLKSWAGEN GOL	GRIS	12/1/2021	892793
FFW 839	VOKSWAGEN BORA	GRIS OSCURO	3/2/2021	895728
FIE 142	CHEVROLET CORSA	NEGRO	14/12/2020	894302
FJI 785	CITROEN BERLINGO	BLANCO	25/9/2019	879863
FJW 201	RENAULT MEGANE	GRIS OSCURO (INCENDIADO)	7/10/2020	891307
FKG 269	FIAT PALIO ADVENTURE	GRIS	11/3/2020	887556
FNU 442	RENAULT MEGANE	CELESTE	26/8/2019	877719
FRH 264	VOLKSWAGEN SAVEIRO	BLANCO	19/3/2020	890305
FSI 061	AUDI A3	GRIS PLATA	18/1/2021	894453
FVV 833	AUDI A6	NEGRO	19/1/2021	894324
FWZ 016	VOLKSWAGEN SURAN	GRIS	11/3/2020	887721
FZE 076	VOLKSWAGEN SAVEIRO	GRIS	5/4/2021	899093
FZI 964	PEUGEOT 206	NEGRO	26/10/2020	890609
GCX 726	RENAULT KANGOO	BORDO	11/12/2019	863496
GGI 006	PEUGEOT 307	NEGRO/INCENDIADO	12/11/2020	892432
GNQ 574	PEUGEOT 206	AZUL	15/1/2020	886280
GSA 587	MONDIAL (MOTO)	ROJA/NEGRA	5/6/2020	885669
GVM 595	CHEVROLET MERIVA	NEGRA	26/12/2019	885732
GXR 890	RENAULT KANGOO	BLANCO	16/12/2020	894305
HBQ 096	YAMAHA CRYPTON (MOTO)	NEGRA/ AZUL	5/6/2020	885435
HCQ 878	FORD FOCUS	GRIS	13/12/2019	864679
HDL 595	CHEVROLET CORSA	VERDE OSCURO	10/12/2019	879815
HHJ 217	PEUGEOT 206	GRIS	15/9/2020	890801
HQV 674	CITROEN C4	GRIS	12/12/2019	867692
HSB 206	VOLKSWAGEN GOL	NEGRO	16/12/2019	881876
HXS 859	VOLKSWAGEN VOYAGE	NEGRO	26/12/2019	885726
HXW227	PEUGEOT 207	GIRS OSCURO	20/11/2020	892806
IAN 225	FIAT SIENA	NEGRO	12/2/2020	887820
IHF 195	FORD FOCUS	GRIS PLATA	6/10/2020	891305
IJR 358	FIAT SIENA	BLANCO	13/9/2019	879483
ITU 469	CITROEN C4	NEGRO	10/03/021	894266
IXA 508	VOLKSWAGEN SAVEIRO	BLANCO	12/2/2020	887823
IXR 877	RENAULT KANGOO	AZUL	5/4/2021	899092
JAD 293	CHEVROLET CLASSIC	GRIS OSCURO	31/1/2020	882875
JHJ 343	VOLKSWAGEN GOL	GRIS	31/10/2019	881642
JJY 590	PEUGEOT 207	NEGRO	11/12/2019	870785
JKC 259	CHEVROLET CLASSIC	GRIS OSCURO	16/12/2019	859959
JVG 788	NISSAN TIIDA	GRIS	20/9/2019	879851

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de febrero de 2022

JZC 418	JIANSE (MOTO)	NEGRA	5/6/2020	886863
KAO 380	FIAT	BLANCO	12/2/2020	887822
KFH 516	RENAULT FLUENCE	NEGRO	7/12/2020	893317
LBB 863	MOTOMEL (MOTO)	NEGRA/GRIS	5/6/2020	880412
LEY 772	CITROEN C4	GRIS PLATA	23/10/2020	890605
LHQ 721	CHEVROLET CLASSIC	GRIS OSCURO	23/12/2019	867762
LRU 782	VOLKSWAGEN GOL	BLANCO Y AZUL	8/1/2020	886278
LTM 698	RENAULT MEGANE	NEGRO	29/10/2020	888642
MBB 118	FIAT FIORINO	BLANCA	10/12/2019	879560
NML 608	FIAT SIENA	NEGRO	8/1/2021	892054
OKN 458	CHEVROLET ONIX	BLANCO	2/9/2019	878709
RBV 048	VOLKSWAGEN SENDA	AZUL	16/3/2021	899076
RCQ 346	DAEWOO 2000	BLANCO	22/8/2019	877704
RLI 574	HONDA ACCORD	GRIS	4/6/2020	881991
RPE 760	FIAT DUNA	NEGRO	12/12/2019	881519
RTQ 152	RENAULT 11	BORDO	26/4/2021	901269
RUA 015	HONDA CIVIC	ROJO	15/4/2021	901251
RUE 892	NO VISIBLE	NARANJA Y BLANCO	17/10/2019	880976
RVH 180	FIAT 147	CREMA	5/2/2021	895731
RWM 256	RENAULT TRAFFIC	BLANCO	13/3/2020	885697
RWX 181	FORD SIERRA	GRIS OSCURO	26/1/2021	894466
RYV 544	RENAULT 9	GRIS OSCURO	10/3/2020	886787
RZG 569	VOLKSWAGEN GOL	AZUL	6/10/2020	891306
SIN DOMINIO	SUZUKI AX 115 (MOTO)	ROJA	31/10/2019	856000
SIN DOMINIO	YAMAHA CRYPTON (MOTO)	ROJA	31/10/2019	864804
SIN DOMINIO	MOTOMEL (MOTO)	ROJA	31/10/2019	873160
SIN DOMINIO	FORD TAUNUS	BLANCO/OXIDADO	7/8/2019	874848
SIN DOMINIO	FIAT DUNA	BLANCO	8/8/2019	874850
SIN DOMINIO	FIAT ADVENTURE	VERDE	8/8/2019	876376
SIN DOMINIO	FORD FIESTA	MARRON	14/8/2019	876389
SIN DOMINIO	LEGNANO 110 (MOTO)	NEGRA Y ROJA	31/10/2019	876263
SIN DOMINIO	RENAULT 12	GRIS OSCURO	22/8/2019	877705
SIN DOMINIO	HONDA	BLANCO	26/8/2019	877716
SIN DOMINIO	SUZUKI AX 100 (MOTO)	AZUL	31/10/2019	875738
SIN DOMINIO	RENAULT MEGANE	GRIS	29/8/2019	878292
SIN DOMINIO	FIAT 147	ROJO	30/8/2019	878701
SIN DOMINIO	RENAULT CLIO	BLANCO	2/9/2019	878708
SIN DOMINIO	SONIC	BLANCO	6/9/2019	879382
SIN DOMINIO	RENAUL TWINGO	ROJO	18/9/2019	879495
SIN DOMINIO	PEUGEOT 205	ROJO	2/10/2019	879874
SIN DOMINIO	FIAT ARGO	GRIS	8/10/2019	880525
SIN DOMINIO	FIAT 147	CELESTE	17/10/2019	881025
SIN DOMINIO	GILERA (MOTO)	NEGRO Y ROJO	31/1/2020	881305
SIN DOMINIO	FIAT SIENA	GRIS	29/10/2019	881634

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de febrero de 2022

SIN DOMINIO	HONDA XR 150 (MOTO)	BLANCO Y ROJO	31/1/2020	880893
SIN DOMINIO	ZANELLA RX 150 (MOTO)	AZUL	31/1/2020	882011
SIN DOMINIO	BETA (MOTO)	NEGRO	31/1/2020	882763
SIN DOMINIO	FIAT SIENA	NEGRO Y AZUL	1/2/2020	884757
SIN DOMINIO	FORD FIESTA	INCENDIADO	17/12/2019	884888
SIN DOMINIO	FIAT QUBO	BLANCA	26/12/2019	885730
SIN DOMINIO	CORVEN 110 (MOTO)	GRIS	5/6/2020	880411
SIN DOMINIO	NO VISIBLE	(INCENDIADO)	8/1/2020	885949
SIN DOMINIO	CORVEN MIRAGE (MOTO)	ROJO	5/6/2020	885665
SIN DOMINIO	CHEVROLET CORSA	(INCENDIADO)	22/1/2020	881985
SIN DOMINIO	DAIHATSU CUORE	NEGRO Y BLANCO	4/2/2020	887809
SIN DOMINIO	FORD FIESTA	GRIS CLARO	12/2/2020	887819
SIN DOMINIO	MOTOMEL 110 (MOTO)	AZUL	5/6/2020	888305
SIN DOMINIO	PEUGEOT 106	VERDE	13/3/2020	885695
SIN DOMINIO	PEUGEOT 205	VERDE	13/3/2020	885696
SIN DOMINIO	FORD RANCHERA	NEGRO	13/3/2020	889471
SIN DOMINIO	RENAULT 12	CELESTE	19/3/2020	890304
SIN DOMINIO	VOLQUETE	Oxidado	20/5/2020	889891
SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE	2/6/2020	887046
SIN DOMINIO	NO VISIBLE	NO VISIBLE	30/7/2020	887398
SIN DOMINIO	FIAT 147	NO VISIBLE (INCENDIADO)	10/8/2020	890316
SIN DOMINIO	BRAVA ALTINO 150 (MOTO)	AZUL	20/1/2021	888000
SIN DOMINIO	NISSAN ALTIMA	GRIS OSCURO	15/9/2020	889050
SIN DOMINIO	RENAULT 18	GRIS OSCURO	16/9/2020	890802
SIN DOMINIO	NO VISIBLE	AZUL	23/10/2020	890607
SIN DOMINIO	VOLKSWAGEN Gol	GRIS PLATA	26/10/2020	890608
SIN DOMINIO	VOLKSWAGEN Gol	GRIS	27/10/2020	891980
SIN DOMINIO	RENAULT 12	GRIS	29/10/2020	892092
SIN DOMINIO	NO VISIBLE	INCENDIADO	14/12/2020	894304
SIN DOMINIO	CORVEN (MOTO)	AZUL	20/1/2021	894553
SIN DOMINIO	MOTOMEL SR 200 (MOTO)	AZUL	9/3/2021	893632
SIN DOMINIO	YAMAHA CRYPTON (MOTO)	NEGRO	11/3/2021	893473
SIN DOMINIO	FIAT 600	AZUL	3/2/2021	895727
SIN DOMINIO	FIAT 128	GRIS	5/2/2021	895729
SIN DOMINIO	FIAT 147	CLARO	5/2/2021	895732
SIN DOMINIO	PEUGEOT 505	BORDO	9/3/2021	895749
SIN DOMINIO	VOLKSWAGEN PASSAT	BORDO	8/4/2021	899098
SIN DOMINIO	FORD RANCHERA	BLANCO	12/4/2021	899667
SIN DOMINIO	RENAULT KANGOO	AZUL	27/4/2021	901271
SIN DOMINIO	BETA (MOTO)	NEGRO/AZUL	11/3/2021	895355
S/T.TXH 602	NO VISIBLE	GRIS	1/6/2020	887044
SCJ 503	CHRYSLER DAYTONA	ROJO	26/12/2019	885727
SCO 098	FORD ESCORT	AZUL	15/4/2021	901252
SFA 400	FIAT DUNA	BLANCO	20/11/2019	883462

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 01 de febrero de 2022

SFS 048	RENAULT TRAFFIC	BLANCA	16/10/2019	881019
SHC 571	RENAULT 19	GRIS	4/6/2020	888364
SJN 232	ROVER	GRIS Y NEGRO	24/1/2020	881999
SLA 800	PEUGEOT 504	AZUL	3/10/2019	880505
SLR 318	VOLKSWAGEN SENDA	AZUL	15/1/2020	886776
SOR 081	FORD RANCHERA	GRIS	22/1/2020	881986
SRT 944	PEUGEOT405	NEGRO	27/2/2020	889430
SSD 008	FORD ESCORT	NEGRO	3/1/2020	881350
STR 737	DAIHATSU	BLANCO	5/1/2021	894317
SVA 587	FORD SIERRA	AZUL	28/8/2019	878283
SVD 393	PEUGEOT 505	VERDE CLARO	23/9/2019	879854
SVJ 351	FORD SIERRA	NEGRO	8/1/2020	885946
SWV 988	FORD SIERRA	GRIS(VARIOS)	3/3/2020	889578
SYK 514	HONDA CIVIC	GRIS	8/1/2020	885947
TAM 481	FIAT DUNA	ROJO	4/2/2020	888003
TEG 274	FIAT REGATTA	AZUL	7/10/2019	880520
TET 021	FORD ESCORT	GRIS	13/11/2019	883052
TFT 995	RENAULT 18	NEGRO	1/3/2021	895744
TGF 203	FIAT UNO	NEGRO	21/8/2019	876400
TKN 592	RENAULT 11	MARRON CLARO	22/1/2020	881988
TLW 124	PEUGEOT 504	Blanco	29/5/2020	889892
TME403	NO VISIBLE	BORDO/VERDE/GRIS	29/9/2020	889629
TOO 668	RASTROJERO	NARANJA	31/10/2019	881641
TOQ 481	FORD SIERRA	BORDO	29/10/2019	881637
TSX 009	RENAULT 18	AZUL	22/1/2020	881989
TTD 370	FORD SIERRA	ROJO Y MARRON	27/2/2020	889429
TUW 742	FORD FALCON	BLANCO	12/1/2021	894322
TXS 067	FORD TAUNUS	CREMA	21/2/2020	889159
TYU 192	FORD FALCON	BORDO	29/4/2021	901274
TZE 677	CHEVROLET	GRIS	7/1/2021	894319
UCB 498	PEUGEOT 205	GRIS OSCURO	26/12/2019	885731
UCL 509	VOLKSWAGEN 1500	GRIS	15/1/2020	886777
UDZ 702	FIAT SPAZIO	BLANCO	26/3/2021	899088
UGG 455	CHEVROLET	BORDO	2/11/2020	891854
UMA 764	RENAULT 12 BREAK	CELESTE	22/3/2021	899078
UMW 111	FORD GALAXY	BORDO	6/10/2020	891303
URU 020	FIAT	BLANCO	24/11/2020	892808
USJ 625	FIAT 147	GRIS	18/12/2019	881520
USK 671	FORD F100	NEGRO	19/4/2021	902104
UWS 437	FORD TAUNUS	MARRON	26/8/2019	877714
UXW 609	RENAULT 21	GRIS	28/11/2019	883658
UYC 859	RENAULT 12	ROJO	25/9/2019	879862
UYR 878	VOLKSWAGEN GACEL	BLANCO	7/4/2021	899097
VCV 798	ALFA ROMEO	BORDO	12/9/2019	879482

VFM 022	FORD FAIRLANE	GRIS OSCURO	21/9/2020	889743
VHS 475	RENAULT TRAFFIC	BLANCA Y NARANJA	4/12/2019	883673
VIB 198	FIAT 128	MARRON	31/1/2020	882871
VKL 652	FORD TAUNUS	NEGRO	27/2/2020	889431
VLC 586	RENAULT 12	VERDE	30/10/2020	891190
VPU 648	NISSAN	AZUL	2/9/2019	878710
VQB 364	MAZDA	GRIS OSCURO	26/4/2021	901270
VRB 238	VOLKSWAGEN QUARTUM	BEIG	20/11/2019	883463
VRF 822	DODGE 1500	MARRON	24/10/2019	881626
VSG 613	PEUGEOT 504	BORDO	19/3/2020	890309
VSI 382	PEUGEOT 504	AMARILLO	26/12/2019	885729
VSJ 843	FORD RANCHERA	GRIS	29/10/2019	881632
VTC 934	RENAULT TRAFFIC	BLANCA	31/10/2019	881640
VUL 233	DUNA WEEKEND	BLANCO	26/12/2019	885728
VWX 233	FIAT DUNA	GRIS	21/11/2019	883465
VXO 221	HONDA ACCORD	GRIS	16/9/2019	879492
VXX 793	VOLKSWAGEN CARAT	GRIS	23/4/2021	901263
WDB 802	VOLKSWAGEN CARAT	MARRON CLARO	12/9/2019	879481
WDS 965	DODGE 1500	ROJO	18/9/2019	879496
WGB 905	RENAULT FUEGO	GRIS	15/9/2020	889049
WHU 535	FORD FALCON	OXIDADO	21/11/2019	883467
WID 376	NO VISIBLE	NEGRO	13/11/2019	883053
WKC 208	MERCEDES BENZ	CELESTE	29/10/2019	881636
WQM 354	FIAT 125	BLANCO	12/2/2020	887824
WSD 245	FORD FAIRLANE	MARRON	11/12/2020	892825
WZZ 554	FIAT SUPER EUROPA	BLANCO	11/3/2020	887756
XBB 133	PEUGEOT 505	GRIS	16/9/2019	879491
XEF 859	FIAT 128	ROJO	19/3/2020	890307
XMB 554	HONDA ACCORD	BLANCO	30/9/2019	879867
	VOLQUETE		17/12/2020	891414

Darío Antiñolo, Secretario

ene. 31 v. feb. 2

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Intimación

POR 5 DÍAS - El Sr. Leonardo Adrián Como, Director de la Dirección Delega de la Dirección Provincial de Personal IVBA, en mi carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18 por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a los sujetos obligados, a que en el término de diez días hábiles de notificado/a, cumplan con su obligación de presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales adeudadas, bajo apercibimiento de lo estipulado por el artículo 14 de la Ley citada.

- FERNANDO ALBA POSSE, DNI 13.789.084, Personal de Gabinete IVBA, DDJJ de cese año 2020.
- FRANCISCO ALEJANDRO JAVIER BARBAT GOMEZ, DNI 18.132.191, Personal de Gabinete IVBA, DDJJ inicial y cese año 2021.
- JOSÉ ALBERTO SPADONI, DNI 8.253.473, Personal de Gabinete IVBA, DDJJ de cese año 2020.
- MARIANA CECILIA ZAMBONI, DNI 20.012.049, Jefa Delegación de Personal IVBA, DDJJ de cese año 2021.

Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada.

Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en

https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj o, dirigirse al Área de Personal o Recursos Humanos de su Organización, empresa, sociedad o ente que funcionarán como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsables de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción. Quedan Uds. debidamente notificadas/os.

Mesa de ayuda de Declaraciones Juradas OTI. declaracionesjuradas.pba@mjus.gba.gov.ar Teléfono: (0221) 422-1877/75 calle 48 N° 1165 - Piso 2ª La Plata - CP 1900

Sin otro particular saluda atte.

Emiliano Ezequiel Carrero, a cargo del Despacho; **Leonardo Adrián Como**, Director.

ene. 31 v. feb. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330964 caratulado "GIMENEZ OSCAR DELFIN - TRINIDAD MIRTA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-329030 caratulado "ABRAMO EDUARDO DANIEL - MANSO MARIA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326287 caratulado "GABUTTI ELPIDIO HUGO TEODORO POMI MAURICIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325860 caratulado "CASANOVA RAUL ANTONIO URBANO - GRANDI NIDIA OFELIA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-316850 caratulado "BONOMI ANGEL ANIBAL - FRITZ SANDRA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-325120 caratulado "ADORNI ROBERTO SERGIO - PAPA IRMA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-329055 caratulado "MOREIRA REYNALDO HUGO - KOSTIK MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-326433 caratulado "MACHUCA NICOLAS ISMAEL - MACHUCA JUAN LEONARDO (HIJO) S/PENSIÓN", y expediente n° 2138-326442 caratulado "MACHUCA NICOLAS ISMAEL - SANTILLAN GLADYS NOEMI (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de julio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-322838 caratulado "CASAS MIGUEL ANGEL - EICHMANN MARTA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-330600 caratulado "AGUILERA FABIO MAURICIO - OVEJERO MARIA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326564 "FERNANDEZ SERGIO DARIO - CALABRESE NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324408 caratulado "LUJAN MANUEL AGUSTIN - ITHURRALDE AZUCENA MARGARITA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324413 caratulado "ESPINOSA JOSE HERMENEGILDO - TORRES SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-329018 caratulado "JUAREZ ROQUE ABEL - ROCHA ROSA INES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326591 caratulado "ANTUNEZ VERONICA VANESA - RODRIGUEZ ANTUNEZ JACQUELINE SOLANGE (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de marzo de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325360 caratulado "TRILLO ALBERTO CARLOS - MARTINEZ ALICIA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326290 caratulado "FANTOZZI CARLOS ESTEBAN - GONZALEZ MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-325133 caratulado "CORRAO DERLIS OSCAR - MORENO MARISA MIRIAM (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de enero de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326022 caratulado "ROMERO FELIX HUGO - TEJERINA CLARA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326297 caratulado "MIRANDA JUAN BRAULIO - RIOS ESTER HERMELINDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de agosto de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326438 caratulado "CASTRO JOSE LUIS - ROSALES SARA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323911 caratulado "FLESCIA JUAN CARLOS - VILLARINO ELBA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-326495 caratulado "GOMEZ JOSE MARIA - VILLAREAL LORENA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (R.A.) Vicepresidente.

feb. 1° v. feb. 7

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica